



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



2025

**GACETA
MUNICIPAL**

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027

**Núm. 44 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

PUBLICACIÓN: 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA: **VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, VIGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO Y CUARTA SESION DE CABILDO ABIERTO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO,** A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS DE CABILDO NÚMEROS:

**216/2025, 217/2025, 218/2025, 219/2025, 220/2025, 221/2025, 223/2025, 224/2025,
226/2025, 227/2025, 230/2025, 231/2025, 232/2025, 233/2025, 234/2025 Y 235/2025.**

GACETA MUNICIPAL

1.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 216/2025, DICTADO EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES.

2.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 217/2025, DICTADO EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025 (SE TIENE POR PRESENTADO).

3.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 218/2025, DICTADO EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025. (SE TIENE POR PRESENTADO).

4.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 219/2025, DICTADO EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025. (SE TIENE POR PRESENTADO).

5.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 220/2025, DICTADO EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES.

6.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 221/2025, DICTADO EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES.

7.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 223/2025, DICTADO EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES.

8.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 224/2025, DICTADO EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES.

9.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 226/2025, DICTADO EN LA VIGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES.

10.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 227/2025, DICTADO EN LA VIGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES.

11.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 230/2025, DICTADO EN LA VIGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES.

12.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 231/2025, DICTADO EN LA VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES**, CON LA ABSTENCIÓN PARA VOTAR DE LA C. SHARON VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA.

13- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 232/2025, DICTADO EN LA VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025. **APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES, CON CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; Y KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.

14.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 233/2025, DICTADO EN LA VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES.

15.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 234/2025, DICTADO EN LA CUARTA SESION DE CABILDO ABIERTO, EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025 (SE TIENE POR EMITIDO).

16.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 235/2025, DICTADO EN LA CUARTA SESION DE CABILDO ABIERTO, EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025 (SE TIENE POR EMITIDO).

Acuerdo número 216/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 216/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición segunda del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 217/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 65, y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 del Reglamento de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, vigente; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 217/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe de actividades de las Comisiones Edilicias correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veinticinco que presenta el Secretario del Ayuntamiento, lo anterior en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de conformidad con las siguientes disposiciones:

Primero. - El Ayuntamiento tiene por presentando el Informe de actividades de las Comisiones Edilicias correspondiente al Tercer Trimestre del año dos mil veinticinco que presenta el Secretario del Ayuntamiento, lo anterior en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los términos siguientes, para todos los efectos a que haya lugar:

TERCER INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2025 COMISIONES EDILICIAS DE CARÁCTER PERMANENTE		
NÚM.	COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	<i>De Gobernación</i>	<i>30 de septiembre del 2025</i>
2	<i>De Planeación para el Desarrollo</i>	<i>30 de septiembre del 2025</i>
3	<i>De Hacienda</i>	<i>07 de octubre del 2025</i>
TERCER INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2025 COMISIONES EDILICIAS DE CARÁCTER TRANSITORIO		
NÚM.	COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	<i>De Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y Protección Civil y de Bomberos</i>	<i>30 de septiembre del 2025</i>
2	<i>De Agua Drenaje y Alcantarillado</i>	<i>07 de octubre del 2025</i>
3	<i>De Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal</i>	<i>07 de octubre del 2025</i>
4	<i>De Mercados, Centrales de Abastos, Rastros y</i>	<i>07 de octubre del 2025</i>

	<i>Actividades Comerciales</i>	
5	<i>De Bienestar</i>	<i>07 de octubre del 2025</i>
6	<i>De Medio Ambiente</i>	<i>06 de octubre del 2025</i>
7	<i>De Participación Ciudadana</i>	<i>06 de octubre del 2025</i>
8	<i>De Obras Publicas</i>	<i>06 de octubre del 2025</i>
9	<i>De Desarrollo Urbano</i>	<i>06 de octubre del 2025</i>
10	<i>De Educación, Cultura y Deporte</i>	<i>06 de octubre del 2025</i>
11	<i>Prevención de la Violencia y Atención a las Alertas de Violencia de Genero</i>	<i>06 de octubre del 2025</i>
12	<i>De Derechos Humanos</i>	<i>06 de octubre del 2025</i>
13	<i>De Asuntos Indígenas</i>	<i>07 de octubre del 2025</i>

Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento preverá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tercero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 218/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 65, y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 218/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias del mes de septiembre del 2025.

Primero. - Se tiene por presentando el Informe que rinde Secretario del H. Ayuntamiento de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias del mes de septiembre del 2025. Al respecto cabe mencionar que durante el mes de septiembre no se registraron asuntos turnados por parte de este H. Ayuntamiento a las Comisiones Edilicias.

Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tercero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. - El secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición Segunda.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 219/2025

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 27, 31 fracción I Sextus, y 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se regulariza el procedimiento relativo a la presentación del Informe del Contingente Económico de Litigios Laborales correspondiente al mes de julio de 2025, mismo que quedó pendiente de presentación ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, durante la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 7 de agosto de 2025, y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 219/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe del contingente económico de litigios laborales del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, correspondiente al mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el **Informe del contingente económico de litigios laborales del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, correspondiente al mes de septiembre del año dos mil veinticinco**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los términos siguientes, para todos los efectos a que haya lugar:

CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025			
JUICIOS Y/O EXPEDIENTES LABORALES			
CONCEPTO	AGOSTO 2025	SEPTIEMBRE 2025	OBSERVACIONES
Expedientes laborales vigentes radicados ante la <u>Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de México y de los cuales se tiene conocimiento:</u>	1688	+ 7=1695 1695-3=1692 (4 expedientes más que el contingente anterior)	-Se notificaron 7 demandas iniciales. -Se archivaron 3 expedientes (1 por desistimiento de demanda en el cual no se le cubrió ninguna cantidad y 2 expedientes por caducidad)
Expedientes laborales vigentes radicados ante el <u>Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de México y de los cuales se tiene conocimiento:</u>	15	15	Los mismos que el contingente anterior.

Total de expedientes laborales vigentes y de los cuales se tiene conocimiento:	1703	1707	De los cuales se tiene conocimiento hasta este momento.
---	------	------	---

LAUDOS			
CONCEPTO	AGOSTO 2025	SEPTIEMBRE 2025	OBSERVACIONES
Total de laudos emitidos y de los cuales se tiene conocimiento:	290	292	-2 Laudos más en total.
Laudos condenatorios:	164	165 (1 laudo más)	-Se notificaron 4 laudos condenatorios -Se restan 3 laudos condenatorios (1 por convenio y 2 de archivo por caducidad)
Laudos absolutorios:	126	127 (1 laudo más)	-Se notifico 1 laudo absolutorio y del cual la parte actora puede presentar amparo directo en contra de dicha resolución.

ADEUDOS			
CONCEPTO	AGOSTO 2025	SEPTIEMBRE 2025	OBSERVACIONES
Adeudo aproximado en laudos condenatorios y absolutorios:	\$230,753,773.84 Aproximadamente	\$231,813,646.32 Aproximadamente	Aproximadamente \$1,059,872.48 M.N., más que la información proporcionada en el contingente anterior, ya que se van modificando las cantidades de acuerdo a las actualizaciones en algunos expedientes.
Total, de convenios con juicio y sin juicio realizados por la anterior administración, que no cumplimiento y comprometió a esta administración y de los cuales se tiene conocimiento hasta este momento; así como el adeudo aproximado y continúan pendientes de cumplimentar.	25 \$58,543,523.83 (SIN CONTAR LAS PENAS CONVENCIONALES)	25 \$57,815,387.05 (SIN CONTAR LAS PENAS CONVENCIONALES)	- \$728,136.78 menos que la información proporcionada en el contingente anterior. -Se logró ajustar un convenio de \$71,388.60, realizado por la anterior administración, y reportado en el contingente del mes de julio del 2025, quedando por la cantidad de <u>\$42,000.00</u> M.N., y el cual, está pendiente de cumplimentar. -Queda pendiente el pago total del convenio informado en el contingente del mes de junio

			realizado por \$2,784,612.35 M.N., y que se ajustó por un importe neto de \$1,675,957.60. M.N., del cual ya le fueron cubiertas dos parcialidades, la primera en el mes de junio por la cantidad \$278,461.24 M.N., y en el mes de septiembre la cantidad de \$698,748.18 M.N. Por lo que únicamente se le adeuda la cantidad de <u>\$698,748.18 M.N.</u>
Total de convenios con juicio realizados por la administración actual derivado de pláticas conciliatorias solicitadas por la autoridad laboral respecto de los diversos laudos emitidos en contra de este ayuntamiento pendientes de cumplimentar.	1 \$209,839.48 M.N.	3 \$546,218.51 M.N.	-Falta cumplimentar 1 convenio por la cantidad de \$209,839.48 M.N., reportado desde el contingente del mes de mayo del 2025. Ya que los cheques fueron devueltos ante la autoridad laboral por variación en las firmas. Por lo que se está en espera de que sean entregados a este Ayuntamiento para realizar el cambio de los cheques. -En el mes de septiembre del 2025, se hicieron 2 nuevos convenios derivados de las pláticas conciliatorias con la autoridad laboral y los cuales están pendientes de cumplimentar: El primero por la cantidad de <u>\$100,000.00 M.N.</u> y el cual alcanzaba un adeudo aproximado de \$200,000.00. Y el segundo por la cantidad de <u>\$236,379.03 M.N.</u> el cual representaba un adeudo aproximado de más de \$393,956.05 M.N.

Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. - El secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición Segunda.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 220/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 19 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Acuerdo 03/XLIV/19 del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública; 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana del Estado de México; 58 Quinquies fracción III de la Ley de Seguridad del Estado de México; 88 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; Acuerdo de cabildo número 186/2025 emitido en la vigésima primera sesión ordinaria de cabildo y Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y de Protección Civil, en relación con el oficio No. 206B011200000OL/CPD/080-68/2025, firmado por la Directora General del Centro de Prevención del Delito, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, emite el siguiente:

Acuerdo número 220/2025

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, lo anterior con base en el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y Protección Civil y de Bomberos, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, en términos del Anexo que corre agregado al presente y que forma parte integral del mismo.

Artículo Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo al Comisario de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, para que realice todas y cada una de las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del acta de la sesión al Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que en un término no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, remita dicha documental a la Dirección General del Centro de Prevención del Delito, debiendo turnar a la Secretaría del Ayuntamiento constancia que acredite el cumplimiento del presente punto.

Artículo Cuarto. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Secretaría Técnica, así como al Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para los efectos legales conducentes.

Artículo Quinto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Sexto. - El Secretario del Ayuntamiento, remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición quinta.

Artículo Séptimo. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

T r a n s i t o r i o s

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025 y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



INTRODUCCIÓN

El Programa Municipal de Prevención del Delito, según la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, **se centra en reducir los factores de riesgo que fomentan la violencia y la delincuencia en las comunidades.** Este programa se fundamenta en la creación de reglamentos municipales, diagnósticos locales de violencia y delincuencia, y la elaboración de planes o programas de prevención social. Fomenta la colaboración entre diferentes órdenes de gobierno y la participación de la policía municipal. Además, promueve la creación de redes ciudadanas para la prevención social y establece mecanismos para el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas, así como la rendición de cuentas a la comunidad.

El objetivo principal es fortalecer los factores de protección en las comunidades y brindar a los gobiernos municipales herramientas para diseñar, implementar y evaluar estrategias de prevención.

ANTECEDENTES

El Municipio de Ecatepec de Morelos, reconociendo la necesidad de fortalecer el enfoque preventivo en materia de seguridad pública y de diseñar políticas públicas integrales que atiendan las causas estructurales de la violencia y la delincuencia, creó en el seno de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Dirección de Prevención del Delito, como órgano especializado en la formulación, implementación y evaluación de estrategias de prevención social con sustento técnico y evidencia empírica.

Esta Dirección fue concebida con el mandato de desarrollar programas basados en el análisis de las principales problemáticas delictivas y de violencia social que afectan al municipio, utilizando como fuentes estadísticas oficiales los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como los estudios del Gobierno del Estado de México y diagnósticos locales. La interpretación sistemática de estos datos permitió identificar patrones territoriales, poblacionales y conductuales que inciden en la proliferación de dinámicas violentas en el municipio.

Durante el desarrollo de las primeras acciones institucionales, se advirtió que las tareas de prevención no eran exclusivas de la Dirección de Prevención del Delito, sino que múltiples áreas del Ayuntamiento realizaban intervenciones con potencial preventivo en sus respectivas competencias. Esta observación impulsó la necesidad de diseñar un programa municipal con carácter transversal e interinstitucional, que permitiera articular las capacidades y atribuciones de cada dependencia para lograr una política de prevención más eficaz, sistémica y con impacto directo en la calidad de vida de la ciudadanía.



Además, en atención al contexto crítico que vive el municipio, al ser uno de los pocos en el Estado de México que cuenta con dos Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el Programa ha sido concebido e instrumentado con una perspectiva de género integral. Esta orientación no solo prioriza la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, sino que también incorpora un enfoque preventivo de los factores de riesgo que inciden en su reproducción y persistencia, tales como:

- 1) Embarazo temprano
- 2) Consumo y abuso de sustancias psicoactivas
- 3) Relaciones familiares deterioradas
- 4) Deserción escolar
- 5) Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación
- 6) Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente
- 7) Entornos de ilegalidad
- 8) Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados
- 9) Marginación y exclusión social
- 10) Maltrato animal
- 11) Violencia de género

Derivado de un diagnóstico documental y participativo, se ha identificado que existen zonas geográficas específicas con alta concentración de factores de riesgo sociales, económicos y delictivos, por lo cual el Programa focaliza sus intervenciones en dichos sectores, denominándolos "Territorios de Paz", donde se prioriza la inversión institucional y social para transformar los entornos desde una lógica de corresponsabilidad ciudadana.

Entre las principales condiciones que contribuyen al fenómeno de violencia y delincuencia en el municipio, destacan: la desintegración o disfuncionalidad familiar, el consumo y abuso de sustancias psicoactivas, la presencia de economías ilegales, la pobreza estructural, la falta de acceso efectivo a servicios públicos básicos y la ausencia de oportunidades educativas, culturales y laborales para los sectores juveniles.

Con base en este diagnóstico, el Municipio de Ecatepec de Morelos ha definido como eje estratégico de su política preventiva, la transversalización institucional, buscando que todas las áreas de la administración municipal incorporen la prevención de la violencia en sus líneas de acción, programas y presupuestos, en apego a los principios y lineamientos establecidos en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Ley de Seguridad del Estado de México y su legislación municipal aplicable.

Este esfuerzo articulado busca avanzar hacia un modelo de prevención integral, sostenido y territorializado, que no sólo inhiba conductas delictivas, sino que transforme las condiciones que las originan.





MARCO TEÓRICO

1. Introducción al fenómeno delictivo

El delito es un fenómeno social complejo que ha sido estudiado desde diversas disciplinas como la criminología, la sociología y la psicología. La incidencia delictiva se refiere a la frecuencia con la que ocurren los delitos en una determinada población o territorio, y su análisis permite identificar patrones, factores de riesgo y posibles estrategias de prevención. Para comprender este fenómeno es necesario analizar no solo los datos estadísticos de criminalidad, sino también los factores sociales y psicológicos que motivan la conducta delictiva.

2. Incidencia delictiva y su medición

La incidencia delictiva se estudia a partir de fuentes oficiales como las bases de datos de seguridad pública y encuestas de victimización. Según la teoría de la rutina delictiva (Cohen y Felson, 1979), el crimen ocurre cuando convergen tres elementos clave: un delincuente motivado, una víctima adecuada y la ausencia de un guardián efectivo. Además, estudios como los de Shaw y McKay (1942) sobre la ecología del crimen indican que ciertos espacios urbanos presentan una mayor concentración de delitos debido a factores como el deterioro social y la falta de cohesión comunitaria.

3. Comportamiento social y la decisión de delinquir

Desde una perspectiva psicológica y sociológica, la decisión de cometer un delito puede explicarse a través de teorías como la teoría de la elección racional (Becker, 1968), que plantea que los individuos evalúan los costos y beneficios de sus acciones antes de delinquir. Por otro lado, la teoría de la anomia de Merton (1938) sugiere que el delito es una respuesta a la falta de oportunidades legítimas para alcanzar el éxito económico y social. Asimismo, la teoría del aprendizaje social (Bandura, 1977)

sostiene que los comportamientos delictivos pueden ser aprendidos a través de la observación e imitación de modelos en el entorno social.

4. Influencia del entorno social en la criminalidad

El entorno social juega un papel crucial en la conformación de conductas delictivas. Factores como la pobreza, la desigualdad, el desempleo y la desintegración familiar han sido identificados como determinantes clave en la propensión a cometer delitos (Sampson y Laub, 1993). La teoría de las ventanas rotas (Wilson y Kelling, 1982) establece que el deterioro del entorno urbano puede generar una sensación de impunidad y aumentar la criminalidad. A nivel comunitario, la falta de capital social y redes de apoyo favorece la delincuencia, mientras que la cohesión social y la participación ciudadana pueden actuar como factores protectores.



5. Teorías de prevención del delito

Existen diversas estrategias para la prevención del delito, entre las que destaca la metodología CPTED (Crime Prevention Through Environmental Design). Esta estrategia busca reducir la criminalidad a través del diseño y planificación del entorno urbano. La idea central es que los espacios bien diseñados pueden desalentar la actividad delictiva al aumentar la visibilidad, fortalecer el sentido de control y fomentar la interacción comunitaria. Entre sus principios clave se encuentran la vigilancia natural, el control de accesos, el refuerzo territorial y el mantenimiento adecuado de los espacios públicos.

Asimismo, la teoría de la prevención situacional del delito (Clarke, 1980) propone que el crimen puede reducirse al modificar las condiciones ambientales y aumentar los esfuerzos necesarios para cometer delitos. Estrategias como el uso de iluminación adecuada, cámaras de seguridad y la eliminación de oportunidades delictivas han demostrado ser efectivas en la reducción de la incidencia criminal.

6. Teorías de transversalización del gobierno para reducir la incidencia delictiva

La transversalización del gobierno en la prevención del delito implica la coordinación de distintas instituciones y niveles gubernamentales para abordar la criminalidad desde un enfoque integral. La teoría del control social (Hirschi, 1969) sugiere que el fortalecimiento de instituciones como la familia, la escuela y la comunidad puede reducir la inclinación al delito. En este contexto, las políticas de prevención del delito requieren la participación de sectores como educación, salud, urbanismo y desarrollo social.

La gobernanza multinivel en seguridad pública plantea que la colaboración entre gobiernos municipales, estatales y federales es clave para implementar estrategias efectivas. Modelos como la seguridad ciudadana proponen que la prevención del delito debe combinarse con la participación comunitaria y programas de reinserción social. Por otro lado, la teoría de la acción gubernamental coordinada enfatiza la necesidad de diseñar políticas interinstitucionales que combinen seguridad, desarrollo económico y cohesión social para disminuir las tasas delictivas a largo plazo.



LA IMPORTANCIA DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA PAZ Y LA REDUCCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

La seguridad y la paz social son pilares fundamentales para el desarrollo de cualquier sociedad. En este contexto, la transversalización del gobierno se ha convertido en una estrategia clave para abordar la prevención del delito y la reducción de la incidencia delictiva de manera efectiva y sostenible. Este enfoque implica la coordinación de diversas instancias gubernamentales, niveles de gobierno y sectores de la sociedad con el objetivo de implementar políticas integrales que atiendan las causas estructurales de la criminalidad y fomenten la cohesión social.

La prevención del delito no puede recaer exclusivamente en las fuerzas de seguridad, sino que requiere la participación de distintos sectores como educación, salud, desarrollo social, empleo y urbanismo. Según Durkheim (1893), "la cohesión social es un factor determinante en la prevención del crimen, pues la desorganización social puede incrementar la incidencia delictiva". La transversalización permite que las políticas de prevención sean diseñadas desde una perspectiva multidimensional, abordando factores como la desigualdad económica, la falta de oportunidades, la desintegración familiar y la exclusión social, que son algunas de las principales causas que llevan a la delincuencia. De esta manera, se generan estrategias que van más allá de la reacción ante el delito y se enfocan en prevenirlo desde su origen.

Un enfoque transversal implica la creación de programas que fortalezcan el tejido social mediante la educación, la reinserción social y el empleo digno. Merton (1938), con su teoría de la anomia, sostiene que "cuando los individuos no tienen acceso a medios legítimos para alcanzar el éxito social, pueden recurrir a la delincuencia". Por ejemplo, la integración de políticas educativas con estrategias de seguridad ha demostrado ser una herramienta efectiva para evitar que jóvenes en situación de riesgo caigan en conductas delictivas.

Asimismo, el acceso a programas de salud mental y apoyo psicológico es crucial para reducir los niveles de violencia en comunidades vulnerables. La articulación de estas iniciativas con planes de desarrollo urbano seguros, como los basados en la metodología CPTED (Prevención del Delito Mediante el Diseño Ambiental), contribuye a la construcción de entornos más seguros y resilientes.



Además, la transversalización del gobierno fortalece la participación ciudadana en la seguridad pública, lo que permite que las comunidades se involucren en la identificación y solución de problemáticas locales. Sampson y Laub (1993) argumentan que "las redes comunitarias sólidas y la supervisión informal pueden reducir significativamente la criminalidad". La colaboración entre autoridades y ciudadanos mejora la confianza en las instituciones y facilita la implementación de estrategias de prevención del delito con base en la realidad de cada territorio. Modelos de gobernanza colaborativa han demostrado que cuando la ciudadanía se siente parte del proceso de seguridad, la efectividad de las políticas públicas se incrementa.

En conclusión, la transversalización del gobierno es una herramienta esencial para la construcción de la paz y la reducción de la incidencia delictiva. Su implementación garantiza que la prevención del delito sea abordada desde una perspectiva integral, combinando acciones de seguridad con estrategias de desarrollo social, educación y fortalecimiento comunitario. Como señala Hirschi (1969) en su teoría del control social, "el fortalecimiento de los lazos familiares, escolares y comunitarios es clave para la reducción del crimen". Solo a través de la coordinación efectiva entre instituciones y la sociedad se logrará un entorno seguro y equitativo, donde la paz sea una realidad sostenible para todos.

MARCO JURÍDICO:

El presente Programa Municipal de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana tiene su fundamento en las siguientes disposiciones legales:

A. Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 21, dispone que la seguridad pública es una función concurrente para los tres órdenes de gobierno, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en su numeral 7 propone la formulación de programas y estrategias en materia de Seguridad Pública.



- **Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.** Tiene como principal atribución el proponer al Consejo Nacional lineamientos de prevención social del delito, a través del diseño transversal de políticas de prevención, cuyas acciones tendrán el carácter de permanentes y estratégicas.
- **Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.** En su artículo 1 señala tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. Estatal

Ley de Seguridad del Estado de México. En sus numerales 7, 20, 22, 58 Bis, Quinquies fracción III y XIX y 82 señalan la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y las acciones inherentes al mismo para su ejecución y evaluación.

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México. En sus artículos 1, 2, 3, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 señala que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública. Mientras que el artículo 7 señala que la prevención social incluye los siguientes ámbitos:

- **I. Social:** implica la atención y disminución de los factores generadores de conductas violentas y delictivas.
- **II. Comunitario:** comprende la participación de la comunidad en acciones tendentes a establecer las prioridades de la prevención social mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de la prevención.
- **III. Situacional:** modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social y comunitaria, así como para disminuir los factores que faciliten fenómenos de violencia y delincuencia
- **IV. Psicosocial:** tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad.



- Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, se hace especial mención en que los municipios deberán integrar una Comisión de Coordinación Municipal para el desarrollo e implementación de programas, estrategias y acciones en materia de prevención social.
- Ley Orgánica Municipal. En su artículo 31 hace referencia a la elaboración de las disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio; la creación de las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas correspondientes.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: En su artículo 7 señala que el proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.
- Mientras que en el artículo 19 otorga la competencia de los ayuntamientos en materia de planeación democrática elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas, así como integrar y elaborar el presupuesto para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones.
- Plan Estatal de Desarrollo. En el eje Transversal 2. Construcción de la Paz y Seguridad, en su objetivo 2.1 refiere que se debe identificar los factores generadores de la violencia y reparar el tejido social de forma transversal y coordinada, mediante la promoción de una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica, así como crear condiciones para prevenir y abordar la violencia en todas sus formas, a través de acciones de prevención social que atiendan a las comunidades con mayor índice de violencia y delincuencia, particularmente las de condiciones de vulnerabilidad; recuperando, preservando e impulsando espacios urbanos y colectivos



- con los servicios públicos necesarios para reconstruir los sistemas sociales, locales priorizando los ubicados en las áreas de alta incidencia delictiva, brindándoles seguridad permanente; fortaleciendo las acciones para prevenir el maltrato animal y promover su bienestar, así como construir un entorno social favorable para la seguridad, que permita disminuir los factores generadores de delincuencia y violencia.
- Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México: Instrumento que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

C. Municipal

- El Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2025 establece que, con el modelo de proximidad como estrategia de gestión policial, los elementos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana tienen la responsabilidad de identificar las causas que originan la violencia y la delincuencia en el territorio municipal. Este modelo tiene como objetivo que la seguridad se construya de manera colectiva, reconociendo que constituye un nuevo valor que deberán adoptar y poner en práctica todos los integrantes de dicha Dirección, orientando su actuación al fortalecimiento de la confianza ciudadana y a la consolidación de entornos de paz. Asimismo, el artículo 90 del propio Bando faculta a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública para planear, coordinar y supervisar las acciones, estrategias, políticas y programas en materia de seguridad pública, dentro de sus respectivos ámbitos de gobierno. Lo anterior otorga sustento legal a la implementación de los programas preventivos, los cuales deberán diseñarse con un enfoque integral, transversal y participativo, alineados con los principios de corresponsabilidad, legalidad y respeto a los derechos humanos.
- El presente Programa Municipal de Prevención se encuentra debidamente alineado con el Eje Transversal 2: Construcción de la Paz y Seguridad Ciudadana del Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027, cuyo objetivo central consiste en atender los factores generadores de violencia mediante la implementación de estrategias integrales en las políticas públicas locales. Este enfoque contempla, como principio rector, la articulación efectiva entre la administración municipal y los gobiernos estatal y federal, a través de planes y políticas intersectoriales, lo cual se refleja sustantivamente en la planeación, diseño y ejecución de este programa. En coherencia con dicho eje, el programa reconoce que la participación ciudadana activa y el fortalecimiento de una cultura de la legalidad son elementos clave para la disminución del delito en zonas prioritarias, así como para la reconstrucción de la confianza en las



Instituciones de seguridad pública. Por ello, este instrumento preventivo se estructura como una política pública de proximidad social, con énfasis territorial y enfoque diferenciado, que da cumplimiento a diversas metas, estrategias y líneas de acción señaladas en el Plan.

De manera específica, el programa se articula con los siguientes componentes del Plan Municipal de Desarrollo:

- **Estrategia T2.1.1: Definir una priorización territorial para intervenciones progresivas que inculquen la cultura de paz, mediante instrumentos que capten la percepción ciudadana y delimiten unidades territoriales de atención.**
- **Estrategia T2.1.2: Promover una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica, así como crear condiciones para prevenir y abordar la violencia en todas sus formas.**

En virtud de lo anterior, el presente programa representa un instrumento técnico-operativo que materializa los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y que constituye una vía para institucionalizar procesos de prevención social de la violencia y la delincuencia con base en diagnósticos territoriales, participación comunitaria e intervenciones progresivas en zonas prioritarias.

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Eje	Objetivo	Eje/Objetivo	Estrategias	Acciones
EJE TRANSVERSAL 2: CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA	Atender los factores generadores de violencia mediante estrategias integrales y coordinación interinstitucional, priorizando la construcción de paz y el respeto de los derechos humanos.	T2.1 Identificar los factores generadores de la violencia para reparar el tejido social mediante la coordinación con las otras dependencias municipales realizar intervenciones de manera transversal.	T2.1.1 Definir una priorización territorial para intervenciones progresivas que inculquen la cultura de paz, mediante un instrumento que capte la percepción ciudadana y delimiten unidades territoriales de atención.	T2.1.1.1 La Dirección de Prevención del Delito se hará cargo de aplicar cada año la encuesta denominada "Entendamos los causas". T2.1.1.2 Definir la muestra y la distribución territorial de su levantamiento. T2.1.1.3 Mapear resultados de las colonias percibidas como más peligrosas.
			T2.1.2 Promover una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica, así como crear condiciones para prevenir y abordar la violencia en todas sus formas.	T2.1.2.1 Generar redes vecinales que mantengan contacto e interacción con las Unidades Administrativas Territoriales. T2.1.2.2 Generar actividades sociales en coordinación con otras dependencias municipales, estatales y federales. T2.1.2.3 Coordinación con otras instancias para la orientación de jóvenes sobre los efectos del consumo de drogas y alcohol.
		T2.2 Fortalecer la relación entre la corporación y la población, mediante el diálogo, la confianza, como colaboración activa con especial atención en la condición de género, así como la dignificación del servicio policial.	T2.2.1 La estrategia de la policía de proximidad es llevar seguridad a todas las personas y promover en la población su participación para que la seguridad sea coproducción por ambos partes, con ello se busca aislar, debilitar y desarticular a las organizaciones delictivas.	T2.2.1.1 Realizar juntas vecinales y diversas acciones de acercamiento. T2.2.1.2 Definir la muestra y la distribución territorial de su levantamiento. T2.2.1.3 Mapear resultados de las colonias percibidas como más peligrosas.
			T2.2.3 Fortalecer la cooperación intermunicipal e intergubernamental para la prevención y protección de la violencia contra las mujeres y la canalización para la atención de casos.	T2.2.3.1 Atención en los casos que se solicite apoyo de la red violeta. T2.2.3.2 Actualización y capacitación sistemática para la pertenencia en el servicio de seguridad, en ámbitos como: uso de la fuerza, rendición de cuentas, derechos humanos, género, ética pública, seguridad ciudadana, acercamiento a la comunidad, protocolos de atención a la comunidad LGBTIQ+, y prevención de la violencia y la delincuencia.



JUSTIFICACIÓN

La prevención social de la violencia y la delincuencia constituye una prioridad ineludible para la administración municipal de Ecatepec, al ser este municipio considerado, de acuerdo con diversas mediciones oficiales y encuestas de percepción ciudadana, como el municipio más inseguro del Estado de México. Esta realidad no solo se expresa en los indicadores delictivos, sino también en la percepción de miedo e incertidumbre que afecta cotidianamente a las familias, limitando su desarrollo integral, su convivencia comunitaria y el ejercicio pleno de sus derechos.

Atender de manera estratégica, planificada y sistemática las causas estructurales y contextuales de la violencia es fundamental porque la seguridad pública no puede reducirse únicamente a la contención reactiva o al uso de la fuerza, sino que requiere de la instrumentación de políticas públicas con enfoque preventivo, basadas en la generación de entornos de paz, la cohesión social, la participación comunitaria y la cultura de la legalidad. La elaboración de programas de gobierno con este propósito es el medio más idóneo para consolidar acciones integrales que incidan en los factores de riesgo, tales como la descomposición del tejido social, la ausencia de oportunidades, la violencia familiar y comunitaria, y la normalización de conductas antisociales.



La importancia de intervenir de manera preventiva radica en que la violencia y la delincuencia tienen efectos acumulativos y multiplicadores: deterioran los espacios públicos, provocan el retraimiento social, inhiben la inversión, obstaculizan los procesos educativos y generan estigmatización territorial. Si estos fenómenos no se atienden de raíz, mediante programas orientados a mitigar sus causas, los ciclos de violencia se reproducen y profundizan, agravando la exclusión social y debilitando la confianza de la población en las instituciones municipales y estatales.

Por el contrario, la implementación de programas de prevención social permite generar condiciones de convivencia pacífica y de desarrollo comunitario, mediante mecanismos de corresponsabilidad entre autoridades y sociedad, e intervenciones focalizadas en los polígonos de mayor incidencia y percepción de inseguridad. Asimismo, contribuye a la construcción de ciudadanía activa, que reconoce su capacidad de agencia en la mejora de su propio entorno, y fortalece la legitimidad de las instituciones encargadas de la seguridad pública.

No atender de manera prioritaria esta problemática equivaldría a prolongar el estado de vulnerabilidad de miles de habitantes de Ecatepec, perpetuar la estigmatización de sus colonias y reproducir condiciones que alimentan la impunidad, el miedo y la fractura del tejido social. En el mediano plazo, la ausencia de políticas preventivas con enfoque integral se traduciría en mayores costos humanos, económicos y sociales, y comprometería seriamente los objetivos de desarrollo local y bienestar colectivo.

Por todo lo anterior, resulta trascendental que el gobierno municipal asuma la prevención social de la violencia y la delincuencia como una política pública, sustentada en diagnósticos objetivos, en la coordinación interinstitucional y en la participación activa de la ciudadanía. La elaboración e implementación de este programa no solo responde a un compromiso de gobierno, sino también a una necesidad apremiante de transformar las condiciones que generan inseguridad, y de garantizar a la población su derecho a vivir en paz, con dignidad y con oportunidades de desarrollo.

APLICACIÓN DE ENCUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ECATEPEC DE MORELOS 2025-2027.

Considerando que la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana obliga a los Ayuntamientos del Estado de México a presentar un programa municipal de prevención del delito, en el que se haga partícipe a la ciudadanía para conocer sus necesidades en esta materia



además de que es requisito indispensable que se construya un diagnóstico en el que se incluyan datos estadísticos de la incidencia delictiva, encuestas a la ciudadanía y marchas exploratorias en el territorio municipal, se realizarán encuestas para medir la percepción ciudadana sobre la seguridad en el municipio de Ecatepec de Morelos.

METODOLOGÍA:

Muestreo Aleatorio Simple por estratificación, derivado de que es importante que el Programa incluye acciones englobadas a la prevención de la violencia de género por las alertas por desaparición de personas y feminicidio que se encuentran activas en el territorio municipal, se pretende que este método estadístico nos permita identificar con más claridad las acciones que puede realizar el gobierno municipal en materia de género, así como los espacios públicos de mayor riesgo.

Considerando que la población del municipio de Ecatepec de Morelos se divide de la siguiente manera:



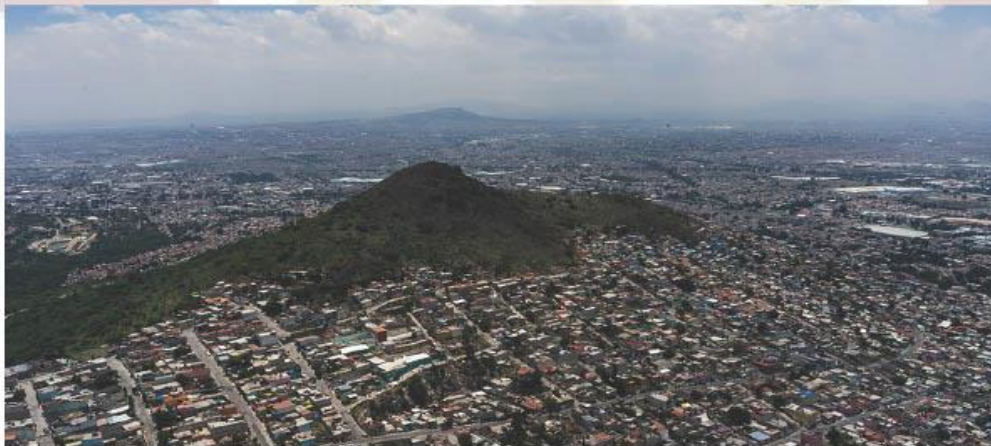
Hombres
798,549



Mujeres
846,803

= **1,645,352**
Habitantes

Fuente: Censo de Población y vivienda 2020 (INEGI)



Para calcular el tamaño de muestra necesario para una encuesta representativa con un nivel de confianza del 95%, se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1 - p)}{(N - 1) \cdot E^2 + Z^2 \cdot p \cdot (1 - p)}$$

Donde:

- n es el tamaño de la muestra.
- N es la población total (1,645,352 habitantes en Ecatepec).
- Z es el valor crítico de la distribución normal para un nivel de confianza del 95% (1.96).
- p es la proporción esperada (0.5 si no tienes una estimación).
- E es el margen de error deseado (por ejemplo, 0.05 para un margen de error del 5%).

$$n = \frac{1,645,352 \cdot 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot (1 - 0.5)}{(1,645,352 - 1) \cdot 0.05^2 + 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot (1 - 0.5)}$$

$$n = \frac{1,645,352 \cdot 3.8416 \cdot 0.25}{1,645,351 \cdot 0.0025 + 3.8416 \cdot 0.25}$$

$$n = \frac{1,580,436.14}{4115.88 + 0.9604}$$

$$n = \frac{1,580,436.14}{4116.84}$$

$$n \approx 383.86$$

Para la elaboración de este diagnóstico se **realizaron 384 encuestas** en el territorio municipal, para tener una muestra representativa de la población total, además del total del número de encuestados y toda vez que la metodología señala empleada es el **muestreo aleatorio simple por estratificación**, se dividió el total de cuestionarios entre hombres y mujeres de la siguiente manera:

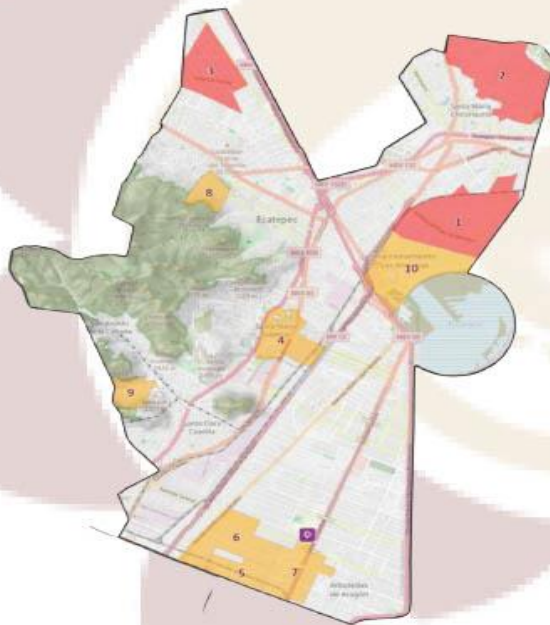
- Mujeres: $\frac{846,803}{1,645,352} \times 384 \approx 198$ cuestionarios
- Hombres: $\frac{798,549}{1,645,352} \times 384 \approx 186$ cuestionarios

El instrumento metodológico aplicado fue basado en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo general de esta encuesta fue generar información que permita realizar estimaciones con representatividad a nivel municipal acerca de la percepción de la población sobre la seguridad pública, además de promover la toma de decisiones para la construcción del programa municipal de prevención del delito con participación ciudadana del municipio de Ecatepec.

PERÍODOS Y LUGARES DEL LEVANTAMIENTO DE LA MUESTRA



Los instrumentos fueron aplicados los días 14, 15 y 16 de febrero del presente en las 10 colonias con más incidencia delictiva en el municipio durante el mes de enero del 2025:

1. Jardines de Morelos
2. Ciudad Cuauhtémoc
3. Luis Donaldo Colosio
4. Santa María Tulpetic
5. El Chamizal
6. Granjas Valle de Guadalupe
7. Valle de Aragón
8. Vista Hermosa
9. Tablas del Pozo 2
10. Las Américas

Imagen 1. Mapa de las colonias con mayor incidencia delictiva en el mes de enero 2025 en el municipio de Ecatepec de Morelos. (Elaboración propia)



Los resultados obtenidos a partir de la encuesta fueron los siguientes:

TIPO Y CONDICIONES DE LA VIVIENDA EN LA QUE HABITA:

TIPO DE VIVIENDA	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
CASA	285	74.22	1,221,180.25
DEPARTAMENTO EN EDIFICIO	45	11.72	192,835.25
VIVIENDA EN VECINDAD	29	7.55	124,224.08
VIVIENDA EN CUARTO DE AZOTEA	10	2.60	42,779.15
LOCAL NO CONSTRUIDO PARA CASA HABITACION	15	3.91	64,333.26
	384	100.00	1,645,352

Predominancia de la vivienda unifamiliar

La mayoría de los encuestados (74.22%) habita en casas, lo que se traduce en 1,221,180 personas a nivel municipal, esto sugiere que Ecatepec ha experimentado un desarrollo urbano predominantemente horizontal, con una fuerte presencia de colonias con viviendas individuales en lugar de edificios de departamentos.

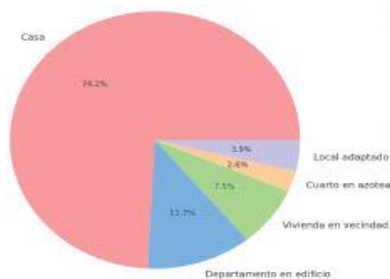
Este patrón puede estar relacionado con el crecimiento de conjuntos habitacionales en las últimas décadas, pero también con la ocupación irregular de terrenos, lo que ha llevado a la proliferación de asentamientos con infraestructura incompleta.

Baja presencia de viviendas verticales

Solo el 11.72% de los encuestados indicó vivir en departamentos, lo que representa aproximadamente 192,835 personas en el municipio.

En comparación con otras zonas metropolitanas como la Ciudad de México, donde la verticalización ha sido clave en la planificación urbana, Ecatepec se mantiene con un desarrollo predominantemente horizontal, la baja presencia de departamentos puede ser un reflejo de la falta de inversión en proyectos de vivienda vertical o de una preferencia cultural por casas individuales.

Distribución del Tipo de Vivienda en Ecatepec



Gráfica 1. Tipo de vivienda en el que habitan los ecatepecenses

Condiciones de vulnerabilidad habitacional

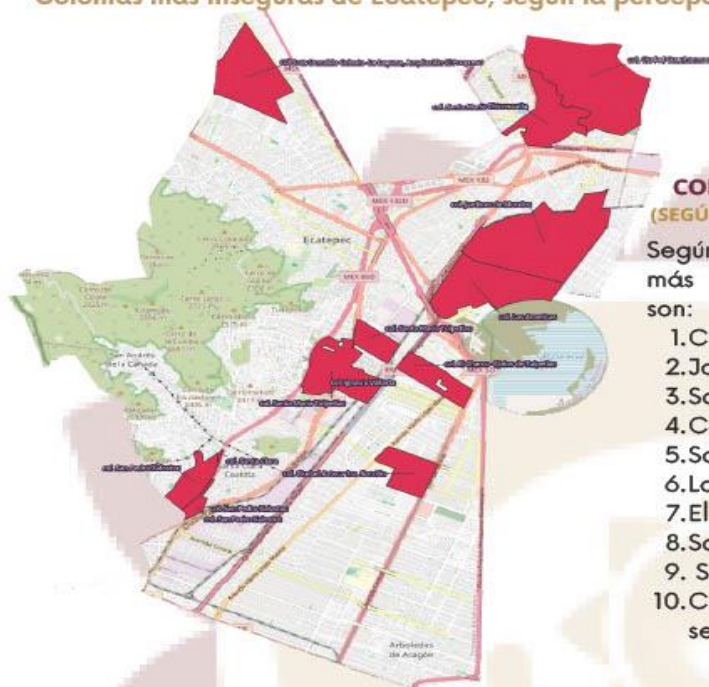
El 7.55% de la población (aproximadamente 124,224 personas) habita en vecindades, un tipo de vivienda que históricamente ha sido asociada con condiciones de hacinamiento y falta de servicios adecuados.

El 2.60% (42,779 personas) vive en cuartos en azoteas, lo que podría ser indicativo de una falta de opciones de vivienda accesible.

El 3.91% (64,333 personas) reside en locales que no fueron originalmente construidos para vivienda, lo que plantea preocupaciones sobre la seguridad estructural y el acceso a servicios básicos como agua potable y drenaje.

**H. AYUNTAMIENTO
ECATEPEC
DE MORELOS**
ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

Colonias más inseguras de Ecatepec, según la percepción ciudadana



**COLONIAS MÁS INSEGURAS
(SEGÚN LA PERCEPCIÓN CIUDADANA)**

Según la ciudadanía, las colonias más inseguras en el municipio son:

1. Ciudad Cuauhtémoc
2. Jardines de Morelos
3. Santa María Chiconautla
4. Carlos Hank González
5. Santa Clara
6. Las Américas
7. El Charco
8. Santa María Tulpetlac
9. San Pedro Xalostoc
10. Ciudad Azteca, primera sección

Mapa 2. Colonias más inseguras de Ecatepec según la percepción ciudadana, elaboración propia.

Las colonias con mayor incidencia delictiva en Ecatepec reflejan un patrón de inseguridad asociado a factores geográficos, socioeconómicos y urbanos. La alta densidad poblacional en estas zonas, sumada a deficiencias en infraestructura y servicios, favorece la proliferación de delitos como el robo a transeúnte, asaltos en transporte público y robo de vehículos. La cercanía a vías principales como la Vía Morelos, la autopista México-Pachuca y el Circuito Exterior Mexiquense facilita la movilidad de grupos delictivos y la comisión de ilícitos en puntos estratégicos.

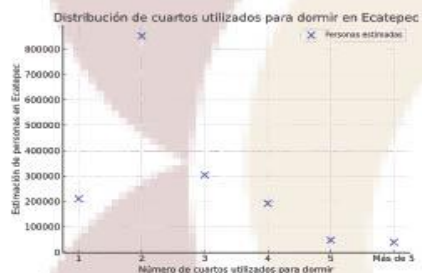
El contexto socioeconómico de estas colonias, caracterizado por niveles variables de marginación, desempleo y acceso limitado a oportunidades educativas, contribuye a la vulnerabilidad de sus habitantes frente a la delincuencia. La falta de vigilancia efectiva y la insuficiencia de estrategias de prevención han permitido que el crimen se mantenga o incremente en estas zonas. La presencia de actividades ilícitas como el narcomenudeo y la operación de grupos delictivos organizados puede estar incidiendo en los índices de violencia y homicidios en estas áreas.



Habitaciones utilizadas para dormir

El promedio de cuartos que se utilizan para dormir en Ecatepec de Morelos, basado en la encuesta, es de aproximadamente 2.47 cuartos. Esto sugiere que, en promedio, la mayoría de las familias en Ecatepec utilizan alrededor de dos a tres cuartos para dormir.

Los resultados de la encuesta reflejan una diversidad en la distribución del espacio dentro de los hogares de Ecatepec de Morelos. La mayoría de los encuestados se encuentra en un rango medio de dos a tres cuartos para dormir, lo que sugiere una tendencia hacia hogares con un equilibrio razonable en términos de espacio disponible. Sin embargo, hay un segmento significativo de la población que enfrenta limitaciones de espacio, utilizando solo un cuarto para dormir, lo que podría ser un área de atención para futuras políticas de vivienda y mejoras en la calidad de vida. Por otro lado, una pequeña proporción de la población disfruta de viviendas muy espaciaosas, lo cual refleja una desigualdad en la distribución de recursos y niveles socioeconómicos.



CUARTOS UTILIZADOS PARA DORMIR	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
1	49	12.78	209,944
2	199	51.02	862,327
3	71	18.49	304,338
4	48	11.72	192,848
5	11	2.88	47,072
MÁS DE 5	9	2.34	38,824
	384		1,645,352

Gráfica 2. Gráfica de dispersión que muestra la estimación de personas en Ecatepec según el número de cuartos utilizados para dormir.

Condiciones de la vivienda

DE QUE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LA VIVIENDA	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
TIERRA	11	2.88	47,057
CEMENTO O FIRME	183	47.68	784,176
MADERA, MOSAICO U OTRO RECUBRIMIENTO	190	49.48	814,120
	384		1,645,352

La encuesta realizada en Ecatepec de Morelos revela un panorama habitacional diverso, con predominancia de viviendas construidas con cemento o firme y madera, mosaico u otros recubrimientos, reflejando la realidad socioeconómica del municipio. La presencia, aunque menor, de viviendas de tierra, señala la persistencia de áreas con vulnerabilidad y rezago. La interpretación de estos datos requiere considerar el contexto de un municipio densamente poblado, con autoconstrucción y crecimiento urbano acelerado.



Acceso a Servicios

Servicios Básicos y Bienestar: La altísima penetración de estufas de gas, refrigeradores y boilers/calentadores indica un acceso generalizado a servicios básicos que mejoran la calidad de vida. Estos datos sugieren un nivel de bienestar mínimo en la mayoría de los hogares encuestados, por lo que la casi universal presencia de estufas de gas podría reflejar patrones de consumo y acceso a combustibles en la región.



Tecnología y Conectividad: La alta posesión de televisores o pantallas señala la importancia del entretenimiento y la información visual en los hogares. Sin embargo, la brecha entre la posesión de televisores y equipos de cómputo es notable.

La penetración del servicio de internet, aunque moderada, es un indicador crucial de conectividad y acceso a la información. La comparación entre la posesión de internet y equipos de cómputo sugiere que el acceso a internet podría darse a través de otros dispositivos, como teléfonos móviles, por lo que se puede intuir que la baja posesión de equipo de cómputo, puede reflejar una brecha digital importante, esta puede afectar las oportunidades de educación, empleo y acceso a servicios en línea.



Infraestructura y Servicios: La presencia de tinacos o cisternas en una proporción significativa de hogares revela una preocupación por el suministro de agua, lo cual es relevante en un contexto donde el acceso al agua puede ser irregular aunado a la posesión de lavadoras, que refleja el acceso a bienes que facilitan las tareas domésticas, y mejora la calidad de vida.

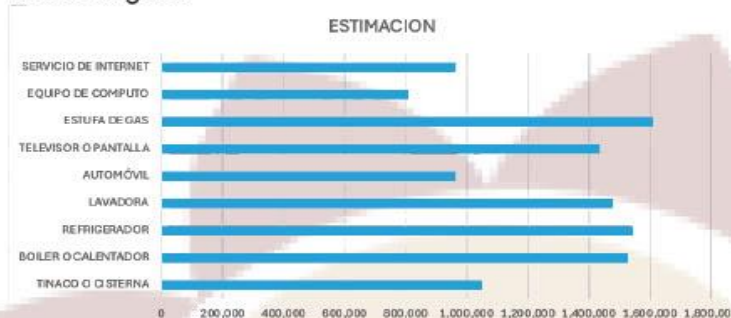


Movilidad y Nivel Socioeconómico: La posesión de automóviles, en un nivel intermedio, puede ser un indicador del nivel socioeconómico de los hogares, la comparación entre la posesión de automóviles, y equipo de cómputo, puede sugerir que existe una diferencia en las prioridades de los gastos de los hogares.





los datos obtenidos pueden derivar en Políticas Públicas relacionadas con el acceso a servicios básicos, la promoción de la conectividad y la reducción de la brecha digital.



Gráfica 2. Muestra la distribución de los servicios y la población que tiene acceso a ellos

Distribución de Hogares



CUANTAS PERSONAS VIVEN EN LA VIVIENDA CONTANDO NIÑOS Y ADULTOS MAYORES	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
1	22	5.73	94,295
2	39	10.18	167,108
3	92	23.98	394,199
4	98	25.62	419,908
5	79	19.79	225,943
6	31	8.07	132,528
MÁS DE 6	29	6.77	111,404
TOTAL	384	100.00	1,645,352

La distribución muestra que la mayoría de los hogares encuestados tienen entre 3 y 4 habitantes. Esto sugiere que las familias nucleares de tamaño mediano son predominantes, además es notable la disminución gradual en el número de hogares a medida que aumenta el número de habitantes, con una caída más pronunciada después de 5 personas y en la categoría "Más de 6" representa un porcentaje relativamente bajo, lo que indica que los hogares grandes son menos comunes.

En conclusión, la mayoría de los hogares encuestados en Ecatepec tienen entre 3 y 4 habitantes, con un promedio general de aproximadamente 3.61 personas por hogar por lo que la distribución de hogares por tamaño sigue una curva aproximadamente normal, con una concentración en los hogares de tamaño mediano.



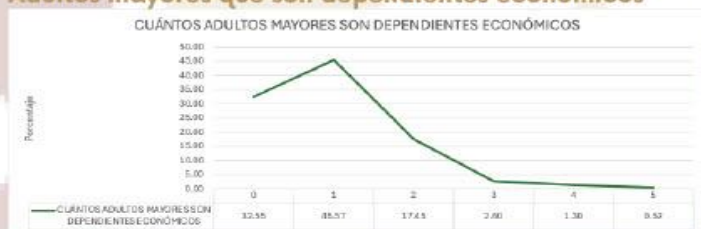
CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS:

Sostenimiento del Gasto Familiar

La distribución muestra que la mayoría de los hogares dependen de 1 o 2 personas para sostener el gasto familiar. Esto sugiere que los modelos de hogares con múltiples proveedores son comunes en la muestra; es notable la disminución gradual en el número de hogares a medida que aumenta el número de personas que sostienen el gasto. Esto indica que los hogares con múltiples proveedores principales son menos comunes.

CUÁNTAS PERSONAS SOSTIENEN EL GASTO FAMILIAR	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACIÓN
0	4	1.04	17,139
1	109	26.39	487,040
2	147	36.28	629,661
3	79	19.79	326,843
4	46	11.72	192,885
5	3	0.78	12,864
	384		1,645,362

Adultos mayores que son dependientes económicos



Gráfica 3. Distribución de adultos mayores dependientes económicos por hogar

Con los resultados de la encuesta podemos intuir que:

Existe Alta presencia de adultos mayores dependientes en los hogares

El 67.45% de los hogares sostienen económicamente a por lo menos un adulto mayor, lo que representa una carga económica importante para las familias.

La cantidad de hogares con dos o más adultos mayores dependientes (21.87%) es significativa y podría representar un desafío financiero aún mayor para estas familias.

Además, en un tercio de los hogares (32.55%) no tienen adultos mayores dependientes, lo que podría indicar que en estas familias los adultos mayores son autosuficientes o que no viven con ellos.

y en un 4.42% de los hogares tienen entre 3 y 5 adultos mayores dependientes, lo que representa un grupo altamente vulnerable que enfrenta una carga económica considerable.

En conclusión en más de 72,000 adultos mayores en Ecatepec dependen de familias que ya sostienen a 3 o más personas de la tercera edad,

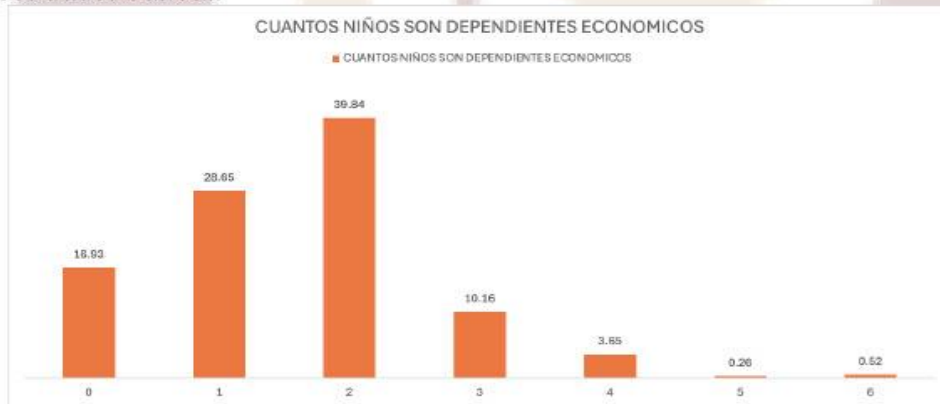




Niños que son dependientes económicos

El análisis de la dependencia económica infantil en Ecatepec muestra que la mayoría de los hogares tienen al menos un niño a su cargo, con un porcentaje significativo de familias que sostienen a dos o más niños. La categoría más común es la de dos niños dependientes, representando casi el 40% de los hogares, lo que sugiere que la estructura familiar típica en la zona incluye más de un menor a cargo. Solo el 16.93% de los hogares no tienen niños dependientes, lo que indica que la carga económica derivada del sostenimiento infantil es una realidad para la gran mayoría de las familias.

A medida que aumenta el número de niños dependientes en un hogar, el porcentaje de casos disminuye considerablemente. Los hogares con tres o más niños representan aproximadamente un 14.6% del total, lo que implica una carga financiera más alta en estas familias, que probablemente requieran más apoyo en términos de educación, salud y alimentación. El hecho de que haya hogares con hasta seis niños dependientes, aunque en menor proporción, evidencia la existencia de sectores altamente vulnerables, donde la capacidad económica puede ser insuficiente para cubrir todas las necesidades básicas.



Gráfica 4. Distribución de niños dependientes económicos por hogar



Nivel de educación de la población

El nivel educativo en Ecatepec refleja una distribución marcada por una alta concentración de la población en niveles medios de escolaridad, con la mayoría de los habitantes habiendo alcanzado la secundaria o el bachillerato. La secundaria es el último grado de estudios del 27.60% de la población, mientras que el bachillerato representa el 28.65%, lo que indica que, aunque una proporción significativa de la población completa la educación básica, el tránsito hacia estudios superiores no es tan común.

La presencia de un 16.93% de la población con licenciatura sugiere que una parte importante logra acceder a la educación superior, aunque aún queda una brecha considerable para que este nivel sea predominante. Los estudios de posgrado, como maestría y doctorado, son poco frecuentes, con solo un 3.9% de la población alcanzando estos niveles, lo que señala un desafío en la promoción de la educación avanzada en la región.

Por otro lado, aún existe un sector de la población que no ha recibido ningún tipo de educación formal o solo ha completado la primaria, representando un 10.94% en conjunto. Esta situación puede estar vinculada a factores socioeconómicos, falta de acceso a instituciones educativas o la necesidad de incorporarse al mercado laboral a temprana edad. La educación técnica, con un 9.90%, juega un papel importante en la formación de capital humano con habilidades especializadas, pero su proporción sigue siendo menor en comparación con el bachillerato y la secundaria.



Gráfica 5. Distribución del último grado de estudios.



Actividad laboral

El análisis de la población económicamente activa en Ecatepec revela que aproximadamente el 70% de las personas están actualmente laborando, mientras que el 30% no tiene empleo. Este dato es clave para comprender la dinámica laboral y las condiciones económicas del municipio.

El alto porcentaje de personas ocupadas sugiere una economía en movimiento, donde una mayoría de la población participa en actividades productivas. Sin embargo, la proporción de personas que no laboran, que representa casi medio millón de habitantes, plantea preguntas sobre las razones detrás de su inactividad. Este grupo puede incluir a estudiantes, amas de casa, jubilados, personas con discapacidad o individuos desempleados en búsqueda de oportunidades.

El hecho de que tres de cada diez personas no estén trabajando podría significar una carga económica para las familias que sostienen a estos individuos, especialmente si no cuentan con ingresos alternativos como becas, pensiones o apoyos gubernamentales. Además, este nivel de inactividad puede estar relacionado con factores estructurales como la falta de empleos bien remunerados, la informalidad laboral o la carencia de oportunidades para ciertos sectores de la población, como jóvenes sin experiencia o adultos mayores con dificultades para reinserirse en el mercado laboral.



ACCESO A SERVICIOS

El análisis de los problemas comunitarios en Ecatepec revela que los principales desafíos percibidos por la población están relacionados con la falta de servicios básicos y la inseguridad. La escasez de agua es el problema más alarmante, con un 84.64% de los encuestados que lo identifican como una dificultad en su comunidad, lo que equivale a más de 1.3 millones de personas afectadas. Este dato indica que el acceso al agua es una de las principales carencias en la zona, lo que puede impactar negativamente en la calidad de vida, la higiene y la salud de los habitantes.



Otro problema altamente reportado es la inseguridad, con el 77.6% de la población mencionándola como una preocupación. Esto sugiere que la percepción de riesgo en las comunidades es alta y que la violencia, los robos y otros delitos pueden estar afectando el bienestar de los ciudadanos. Además, el pandillerismo (63.54%) y la drogadicción (58.85%) son identificados como problemas significativos, lo que sugiere que existe una fuerte preocupación por la presencia de grupos delictivos y el consumo de sustancias en la zona, lo que puede estar vinculado con la falta de oportunidades para los jóvenes y la deficiencia de espacios de recreación y educación.

El alumbrado público deficiente también es un problema notable, reportado por el 70.31% de los encuestados, lo que implica que más de 1.1 millones de personas podrían estar viviendo en calles con poca o nula iluminación. Esto no solo afecta la calidad de vida, sino que también puede estar contribuyendo a la percepción de inseguridad.

En cuanto a la falta de atención médica (46.35%) y la carencia de espacios deportivos (44.27%), estos datos reflejan una preocupación por la falta de infraestructura para la salud y el esparcimiento. La ausencia de servicios médicos suficientes puede agravar problemas de salud pública, mientras que la falta de espacios deportivos podría estar limitando opciones para actividades recreativas y saludables, especialmente para niños y jóvenes.

Por otro lado, la falta de escuelas es un problema menos reportado (24.48%), lo que indica que, aunque hay deficiencias en el sistema educativo, la mayoría de la población no lo percibe como una necesidad urgente en comparación con otros problemas como el agua o la inseguridad.

Estos resultados muestran la necesidad de implementar políticas públicas enfocadas en mejorar la seguridad, garantizar el acceso al agua, fortalecer la infraestructura de salud y promover la creación de espacios recreativos y educativos. La alta percepción de problemas comunitarios refleja la urgencia de atender estas demandas para mejorar la calidad de vida en Ecatepec y generar un entorno más seguro y equitativo para sus habitantes.

EN SU COMUNIDAD TIENE PROBLEMAS DE	SI			NO			NO SABE		
	ABSOLUTO	RELATIVO	ESPERACION	ABSOLUTO	RELATIVO	ESPERACION	ABSOLUTO	RELATIVO	ESPERACION
FALTA DE ALUMBRADO	370	70.31	1,189,090	66	25.82	877,000	28	9.77	115,404
FALTA DE AGUA	329	84.84	1,392,893	48	15.72	182,818	54	3.88	88,887
PANDILLERISMO	244	63.54	1,045,404	59	20.38	381,245	61	13.30	290,523
INSEGURIDAD	288	77.80	1,278,882	82	18.84	222,808	34	8.88	148,882
FALTA DE ESCUELAS	94	24.48	402,706	235	61.50	1,003,921	65	14.32	205,939
FALTA DE ATENCION MEDICA	178	46.35	782,888	187	48.49	715,882	38	10.16	187,108
FALTA DE ESPACIOS DEPORTIVOS	170	44.27	728,431	129	46.81	788,874	26	8.31	148,887
DRUGADICCION	228	68.86	988,388	96	24.74	402,083	63	18.41	288,941



RECONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO

En primer lugar, el conocimiento sobre la presidenta municipal refleja una aceptación razonable a nivel local, con un 66.67% de los encuestados (256 personas) indicando que la conocen, lo que representa una cifra estimada de 804,475 personas. Este nivel de conocimiento es relativamente alto si consideramos que la presidenta municipal es una figura más localizada y su influencia se limita a los límites del municipio. Sin embargo, el hecho de que un 33.33% (128 personas) no la reconozca, lo que equivale a más de 400,000 personas, puede señalar una falta de visibilidad o de contacto directo entre los ciudadanos y esta autoridad local, lo que podría reflejar una falta de presencia de la presidenta municipal en los medios o en las actividades cotidianas que afecten directamente a los ciudadanos.

Cuando se compara el conocimiento de la presidenta municipal con la figura de la gobernadora, encontramos una tendencia interesante. La gobernadora es reconocida por el 59.38% de los encuestados (228 personas), lo que equivale a aproximadamente 716,486 personas, una cifra cercana a la de la presidenta municipal, pero algo inferior. En términos absolutos, aunque hay un conocimiento alto de la figura de la gobernadora, el 40.63% (156 personas) que no la conoce representa a 490,227 personas, una cifra considerablemente más baja en comparación con la presidenta municipal. Esto podría indicar que la gobernadora tiene una presencia más amplia o, en su defecto, una mayor cobertura mediática a nivel regional, aunque sigue habiendo una brecha significativa de personas que no la reconocen, lo que sugiere una desconexión o falta de identificación entre la gobernadora y una parte de la población.

Por otro lado, la figura de la presidenta de la república presenta una diferencia mucho más marcada en cuanto al conocimiento. Un 77.34% de los encuestados (297 personas) indican que conocen a la presidenta de la república, lo que se traduce en una estimación de 933,317 personas.



Este nivel de conocimiento es el más alto de todos los actores políticos analizados. Es evidente que la presidenta de la república tiene una mayor visibilidad pública, posiblemente debido a su papel de liderazgo nacional y a las campañas a nivel nacional que promueven su imagen. Solo un 22.66% (87 personas) no la reconoce, lo que equivale a 273,396 personas. Esta cifra comparativamente baja demuestra que, a nivel nacional, la figura presidencial es mucho más conocida y probablemente más presente en la mente de los ciudadanos que las autoridades locales o regionales.

Un análisis comparativo entre la presidenta municipal, la gobernadora y la presidenta de la república revela que, aunque las autoridades locales tienen un nivel considerable de conocimiento, este es notablemente inferior al de las figuras nacionales. La diferencia más grande se observa al comparar a la presidenta de la república con las autoridades locales. Mientras que el 77.34% de la población conoce a la presidenta de la república, el conocimiento sobre la presidenta municipal y la gobernadora es mucho más bajo, con un 66.67% y 59.38%, respectivamente. Esto sugiere que el conocimiento de los ciudadanos se orienta más hacia figuras que tienen un mayor impacto o cobertura mediática a nivel nacional, lo que refuerza la idea de que la política local enfrenta desafíos de visibilidad.

Además, la comparativa entre los diputados locales y federales en los datos destaca una brecha aún mayor en términos de conocimiento. Solo el 30.47% de los encuestados conocen a sus diputados locales y federales, lo que refleja una baja identificación y conexión con estos actores. De acuerdo con los datos, un 69.53% de la población no reconoce a estos legisladores, lo que podría ser indicativo de una falta de contacto directo o de una desconexión entre estos representantes y sus electores.

CONOCE A LAS SIGUIENTES AUTORIDADES ¿SÍ O NO? ¿QUIÉN ES...?	SÍ			NO		
	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
SU PRESIDENTA MUNICIPAL	298	66.67	804,478	128	33.33	402,238
LOS POLICÍAS DE SU COMUNIDAD	186	48.44	584,502	198	51.56	622,211
SU DIPUTADO LOCAL Y FEDERAL	117	30.47	397,670	267	69.53	839,049
SU GOBERNADORA	228	59.38	718,488	158	40.62	490,227
SU PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA	297	77.34	933,317	87	22.66	273,396
ESTIMACION REALIZADA SOBRE 1,209,713 HABITANTES (POBLACION MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2020)						

Al evaluar el conocimiento sobre los policías de la comunidad, los datos muestran una división casi equilibrada entre los encuestados que conocen a los policías y aquellos que no los conocen. Según la tabla, un 48.44% de los encuestados (186 personas) indica que conocen a los policías de su comunidad, lo que representa a aproximadamente 584,502 personas en términos estimados. Este porcentaje sugiere que cerca de la mitad de los ciudadanos tienen algún nivel de conocimiento o familiaridad con las fuerzas de policía locales.



Sin embargo, un 51.56% de los encuestados (198 personas) no reconocen a los policías de la comunidad, lo que equivale a unas 622,211 personas a nivel estimado. Esta cifra indica que más de la mitad de la población adulta no tiene un conocimiento directo o identificación con la policía de su localidad. Este resultado es particularmente relevante, ya que refleja una posible falta de visibilidad o interacción entre la policía y la comunidad.

La evaluación del conocimiento sobre los policías puede tener implicaciones importantes. Un nivel elevado de desconocimiento de las fuerzas de seguridad podría estar asociado con una falta de presencia de los oficiales en la vida cotidiana de los ciudadanos o con deficiencias en los esfuerzos de comunicación entre la policía y la población. Además, el hecho de que la población esté dividida casi a la mitad sobre si conoce o no a los policías también puede reflejar una percepción ambigua acerca de su rol en la comunidad o una falta de interacción significativa entre los oficiales y los ciudadanos, lo cual podría afectar la confianza en las instituciones de seguridad pública.

Esta falta de conocimiento o familiaridad podría impactar directamente en la efectividad de las políticas de seguridad, ya que la cooperación de la comunidad con la policía es esencial para mantener el orden y reducir el crimen. En este sentido, la evaluación de la policía sugiere que es necesario implementar estrategias para aumentar la visibilidad y el reconocimiento de los oficiales, fomentar la confianza pública y promover una mayor interacción con los ciudadanos para mejorar la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Seguridad personal en la calle y en el hogar

Un patrón claro es la diferencia en la percepción de seguridad entre la calle y el hogar. El 80.73% de los encuestados (974,169 personas) se siente seguro en su casa, lo que refleja un alto nivel de confianza en el entorno privado. Sin embargo, solo el 19.27% de los encuestados (232,544 personas) se siente seguro en la calle, lo que indica una gran disparidad en la percepción de seguridad según el lugar. Esta diferencia resalta un contraste entre la seguridad percibida en el ámbito privado, donde las personas tienen más control, y el espacio público, donde pueden sentirse más vulnerables.

Confianza en la policía y en las autoridades

Cuando se analiza la confianza en las autoridades locales y nacionales, las cifras muestran niveles variados de confianza. La policía municipal tiene un nivel de confianza del 45.83% (553,077 personas), mientras que la presidenta municipal tiene un nivel de confianza del 45.57% (549,934 personas). Estos valores son bastante similares, lo que sugiere que la confianza en la policía municipal y la presidenta municipal están correlacionadas, ya que ambas figuras están relacionadas con la seguridad y el gobierno local. Sin embargo, la confianza disminuye cuando se analiza a niveles más altos de gobierno: la gobernadora tiene solo un 38.28%



de confianza (461,945 personas), y la presidenta de la república tiene un 50.78% (612,784 personas).

Relación entre la confianza en las autoridades y la seguridad

La correlación entre la confianza en las autoridades y la seguridad personal es evidente. Las personas que confían en su policía municipal o en las autoridades locales, como la presidenta municipal, tienden a sentirse más seguras en su entorno cercano. Esto podría reflejar que la confianza en las autoridades locales se asocia directamente con la percepción de seguridad en la comunidad. En contraste, los niveles de confianza más bajos en las autoridades estatales y federales (gobernadora y presidenta de la república) podrían estar relacionados con una percepción de menor efectividad en la gestión de la seguridad a nivel estatal y nacional.

Desconfianza generalizada y su impacto en la seguridad

La desconfianza también juega un papel importante en la percepción general de seguridad. Un 71.35% (861,040 personas) de los encuestados no se siente seguro en la calle, lo cual puede estar vinculado a la desconfianza en las autoridades encargadas de la seguridad pública, como la policía. Si bien la policía municipal tiene un nivel de confianza de casi el 46%, la baja percepción de seguridad en espacios públicos indica que, incluso aquellos que confían en las autoridades locales, pueden no sentirse totalmente protegidos, lo que refleja un desafío mayor en términos de eficacia y visibilidad de las políticas de seguridad.

UNIDAD	SI			NO			NO SABE		
	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
SE SIENTE SEGURO EN LA CALLE	74	19.27	232,844	274	71.36	861,040	36	9.36	113,129
SE SIENTE SEGURO EN SU CASA	310	80.78	974,199	86	19.10	182,264	16	4.17	60,260
CONFÍA EN LA POLICÍA MUNICIPAL	176	45.88	563,077	199	44.01	631,079	39	10.10	122,657
CONFÍA EN TU PRESIDENTA MUNICIPAL	176	45.67	549,934	191	41.93	605,940	46	12.60	160,839
CONFÍA EN TU GOBERNADORA	147	38.26	461,945	194	42.71	615,367	73	19.01	225,401
CONFÍA EN LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA	136	30.78	512,784	141	33.72	443,090	46	12.60	160,839





MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El análisis de los datos sobre los instrumentos de participación ciudadana muestra que los ciudadanos tienden a conocer más aquellos mecanismos relacionados con autoridades locales o con su comunidad directa, como el Delegado de la Colonia y la Policía de Proximidad, debido a su cercanía e interacción frecuente. En cambio, los mecanismos más abstractos o complejos, como el Plebiscito y el Presupuesto Participativo, son menos conocidos, ya que los ciudadanos no perciben su impacto inmediato. Los Consejos de Participación Ciudadana y las Audiencias Ciudadanas también tienen un conocimiento limitado, posiblemente por falta de visibilidad o eficacia percibida. En general, la correlación sugiere que la cercanía de los mecanismos con la vida diaria de los ciudadanos y su visibilidad juegan un papel crucial en el nivel de conocimiento, siendo más conocidos aquellos que se consideran directamente relevantes y accesibles para la comunidad.



Relación entre la participación ciudadana y la percepción de la seguridad

Un patrón interesante emerge al comparar los datos sobre la participación ciudadana y la confianza en la policía. En cuanto a la participación en los asuntos de la comunidad, un 24.48% de los encuestados (295,393 personas) indica que sí participa, lo cual es relativamente bajo, especialmente si lo comparamos con un 55.99% (675,634 personas) que no participa. Esto podría estar vinculado a la percepción de la seguridad en la comunidad, ya que un 42.45% (512,225 personas) de los ciudadanos considera que la policía no les da confianza ni les hace sentir seguros, lo que podría desincentivar su involucramiento en actividades comunitarias. La relación aquí sugiere que los ciudadanos que no se sienten seguros en su comunidad pueden estar menos dispuestos a participar activamente en la resolución de problemas locales o en la mejora de su entorno, posiblemente por una falta de confianza en las autoridades locales, como la policía, para garantizar un ambiente seguro y estable.



Desconfianza en la gestión del gobierno y la desconexión con la participación ciudadana.

En los datos sobre si el gobierno toma en cuenta a los ciudadanos para resolver los problemas prioritarios de la colonia, un 50.52% (609,641 personas) responde que no, lo que podría reflejar una desconfianza o una percepción de ineficacia por parte del gobierno local. Esta percepción de desconexión entre las autoridades y los ciudadanos podría estar relacionada con el bajo nivel de participación observado en la comunidad. La falta de percepción de que el gobierno realmente se preocupa por resolver los problemas de la comunidad podría estar desalentando a los ciudadanos a involucrarse más en los procesos cívicos o en la resolución de problemas a nivel local. En este contexto, un 34.90% (421,093 personas) no sabe si el gobierno toma en cuenta sus necesidades, lo que podría indicar una falta de información o una percepción de indiferencia en cuanto a la capacidad del gobierno de involucrar a la comunidad en las decisiones importantes.

Desconfianza y su impacto en la participación

El análisis de los tres conjuntos de datos sugiere que existe una correlación entre la desconfianza en la policía y en el gobierno, y la baja participación ciudadana en los asuntos comunitarios. La falta de confianza en la policía (42.45% considera que la policía no brinda seguridad) y la percepción de que el gobierno no toma en cuenta a los ciudadanos (50.52% de los encuestados) parecen estar estrechamente relacionadas con el bajo nivel de participación (24.48%) en los asuntos de la comunidad. Esto puede reflejar una desconexión general entre los ciudadanos y las autoridades locales, lo que reduce la disposición de las personas a involucrarse en actividades cívicas o a confiar en las instituciones para resolver los problemas locales.

EN SU COLONIA EL GOBIERNO TOMA EN CUENTA A LOS CIUDADANOS PARA RESOLVER SUS PROBLEMAS QUE REQUIEREN ATENCIÓN PRIORITARIA	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
SI	69	14.68	175,979
NO	194	60.62	809,841
NO SABE	134	34.90	421,093

EN SU COMUNIDAD LA POLICÍA LE DA CONFIANZA O SE SIENTE SEGURO	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
SI	162	39.68	477,657
NO	189	42.45	612,226
NO SABE	89	17.97	218,831

¿USTED PARTICIPA EN LOS ASUNTOS DE SU COMUNIDAD?	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
SI	94	24.48	236,393
NO	216	65.99	675,894
NO SABE	74	19.27	232,564





FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo predominantes y su impacto

El consumo y abuso de sustancias psicoactivas (82.81%) y los entornos de ilegalidad (88.80%) se destacan como factores de riesgo predominantes. Estas problemáticas están directamente relacionadas con un ambiente de alta criminalidad, donde la presencia de actividades ilícitas y el consumo de sustancias crean un clima de inseguridad y violencia generalizada. Esto, a su vez, aumenta las probabilidades de que las personas se conviertan en víctimas de violencia de género (81.25%) y robos (32.29%).

La violencia de género es especialmente preocupante porque afecta principalmente a las mujeres y está asociada a una serie de consecuencias que van más allá de los efectos físicos inmediatos. Esta violencia no solo está vinculada con la inseguridad física y emocional, sino que también puede estar relacionada con otros factores como la deserción escolar (59.11%). Las jóvenes mujeres que sufren violencia doméstica o de género pueden verse obligadas a abandonar sus estudios debido al impacto psicológico y social de estas experiencias. Además, el contexto de abuso de sustancias y ambientes de ilegalidad puede hacer que las víctimas de violencia de género se encuentren atrapadas en un ciclo de abuso, donde la falta de recursos y apoyo social agrava la situación.

Relación entre violencia de género, robo y abandono escolar

Una posible correlación entre la violencia de género, el robo y el abandono escolar se puede observar en la intersección de factores de vulnerabilidad. Las personas que viven en comunidades con altos niveles de violencia (ya sea física o emocional) y delincuencia (como el robo) suelen enfrentarse a barreras más grandes para acceder a oportunidades educativas y laborales. El abandono escolar (59.11%) es un fenómeno que ocurre en muchas de estas comunidades, y las razones que impulsan a los jóvenes a dejar la escuela son diversas, pero frecuentemente incluyen la necesidad de trabajar para apoyar económicamente a la familia, situaciones de abuso, o la sensación de inseguridad que lleva a los jóvenes a buscar maneras de salir de un ambiente violento.

El robo (32.29%) también está estrechamente relacionado con la violencia, ya que las altas tasas de criminalidad en las comunidades no solo afectan la seguridad física de los ciudadanos, sino también su bienestar emocional y su capacidad para llevar una vida tranquila. El robo, en este caso, puede verse como una manifestación de las tensiones sociales y económicas en la comunidad, especialmente en zonas donde hay una falta de oportunidades laborales (76.56%) y marginalización social. La inseguridad y el robo perpetúan un ciclo de desconfianza que puede contribuir al abandono escolar, ya que los jóvenes pueden sentirse inseguros o desmotivados a continuar con su educación en un ambiente tan caótico.



La relación con el trabajo infantil y la marginación

Un factor particularmente relevante es el trabajo infantil. Un 24.48% (402,768 personas) de los encuestados conoce a menores que han tenido que abandonar la escuela para trabajar, lo cual refleja la falta de oportunidades económicas en la comunidad. Esto se conecta directamente con la deserción escolar y la violencia de género. En muchos casos, las adolescentes y jóvenes que sufren violencia en el hogar o en su comunidad pueden verse obligadas a abandonar la escuela para ayudar económicamente a su familia, lo que las expone a más riesgos de explotación laboral, abuso y perpetuación de la pobreza.

Espacios públicos, participación ciudadana y prevención de la violencia

Además, el capital social debilitado y la participación ciudadana incipiente (67.45%) es otro factor clave en este análisis. Las comunidades con baja participación ciudadana suelen carecer de las redes de apoyo que pueden prevenir o mitigar la violencia y la delincuencia. La insuficiencia de espacios públicos para la convivencia (57.03%) también juega un papel crucial, ya que los espacios públicos deteriorados o inexistentes limitan las oportunidades para que los miembros de la comunidad se reúnan, intercambien ideas y colaboren en la resolución de problemas. Esto aumenta el riesgo de violencia, especialmente violencia de género, ya que las personas que carecen de apoyo social o de espacios de encuentro pueden sentirse aisladas y vulnerables.

EN DONDE VIVE, CUALES SON LOS PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO QUE SE PRESENTAN CON MAYOR FRECUENCIA	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
EMBARAZO A TEMPRANA EDAD	145	37.78	821,232
CONSUMO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	280	62.01	1,302,667
RELACIONES FAMILIARES DETERIORADAS	189	44.01	724,128
DESERCIÓN ESCOLAR	227	53.11	972,843
FALTA DE OPORTUNIDADES LABORALES	294	76.69	1,269,723
CAPITAL SOCIAL DEBILITADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIPIENTE	269	67.45	1,109,788
ENTORNOS DE LEGALIDAD	341	86.90	1,481,107
ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CONVIVENCIA INSUFICIENTES O DETERIORADOS	219	57.03	939,396
MARGINACIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL	137	36.88	587,014
MALETRATO ANIMAL	219	57.03	939,396
VIOLENCIA DE GÉNERO	312	61.26	1,338,849

EN DONDE VIVE, CONOCE A ALGUIEN MENOR DE EDAD QUE HAYA TENIDO QUE ABANDONAR LA ESCUELA PARA PODER TRABAJAR	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
SI	94	24.48	402,768
NO	290	76.62	1,242,684

EN DONDE VIVE, CONOCE A ALGUIEN QUE HAYA SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
SI	118	30.21	497,033
NO	299	69.79	1,149,319

EN DONDE VIVE, CONOCE A ALGUIEN QUE HAYA SUFRIDO ROBO EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
SI	124	32.29	531,312
NO	260	67.71	1,114,040





CONCLUSIÓN GENERAL

En general, los datos proporcionados en la encuesta reflejan una situación compleja de desigualdad social, inseguridad y falta de participación ciudadana que impacta de manera significativa a las comunidades. A través de los resultados obtenidos, se pueden identificar varios patrones y relaciones entre factores de riesgo, como el consumo de sustancias, la violencia de género, la deserción escolar y la falta de oportunidades laborales, que evidencian la vulnerabilidad de ciertos sectores de la población.

Uno de los hallazgos más relevantes es que la percepción de seguridad, tanto en el hogar como en la calle, está directamente relacionada con la confianza en las autoridades locales, como la policía municipal y las figuras de liderazgo político. A pesar de que los ciudadanos confían más en la seguridad dentro de sus hogares, la percepción de inseguridad en las calles es notablemente alta, lo que refleja una desconexión entre las comunidades y la capacidad del gobierno local para brindar una sensación de seguridad en el espacio público. Esto se ve reflejado también en la desconfianza hacia las instituciones encargadas de velar por la seguridad pública y el bienestar ciudadano, como la policía y algunas autoridades locales, lo que podría contribuir a una mayor sensación de inseguridad y exclusión social.

La relación entre factores de riesgo y la violencia de género es particularmente preocupante, dado que la alta incidencia de violencia de género está estrechamente vinculada con la deserción escolar y la marginación social. Las mujeres y niñas que sufren violencia en su entorno familiar o comunitario tienen menos oportunidades para acceder a educación de calidad, lo que perpetúa un ciclo de desigualdad y vulnerabilidad. Esto también se correlaciona con el abandono escolar y la falta de oportunidades laborales, que aumentan las probabilidades de que los jóvenes se vean obligados a ingresar al mercado laboral a edades tempranas, afectando su desarrollo integral.

La falta de espacios públicos adecuados y la mala calidad de vida en algunas comunidades reflejan una deficiencia en los servicios y recursos destinados al bienestar colectivo. La insuficiencia de espacios para la convivencia contribuye al aislamiento social y a la percepción de abandono por parte del gobierno local, lo que a su vez influye en la falta de participación ciudadana y el debilitamiento del capital social. Este debilitamiento del capital social limita las oportunidades de colaboración entre los ciudadanos y las autoridades, lo que podría ser crucial para abordar los problemas locales de forma más efectiva.



Otro aspecto fundamental es la percepción de la policía y su relación con la confianza de los ciudadanos. Aunque algunos ciudadanos confían en la policía municipal, esta confianza no es suficiente para garantizar una sensación de seguridad generalizada. El nivel de conocimiento sobre mecanismos de participación ciudadana también es bajo, lo que indica que los ciudadanos no siempre están informados o no se sienten lo suficientemente involucrados en la toma de decisiones políticas o sociales a nivel local.

En conclusión, los datos proporcionados sugieren que, para mejorar la seguridad, la participación ciudadana y la calidad de vida en las comunidades, es necesario un enfoque integral que aborde de manera simultánea la mejora de las condiciones de seguridad pública, el fortalecimiento de los espacios públicos, la educación, y la promoción de una mayor inclusión social y económica. Además, es crucial que las autoridades locales trabajen en estrecha colaboración con la comunidad para aumentar la confianza en las instituciones y fomentar la participación activa de los ciudadanos en los asuntos que afectan directamente a su entorno.

DETERMINACIÓN DE LOS TERRITORIOS DE PAZ

En concordancia con los principios de participación ciudadana, enfoque territorial y priorización basada en evidencia, el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Ecatepec de Morelos ha definido la intervención focalizada en "Territorios de Paz", entendidos como unidades geográficas dentro del municipio que concentran altos niveles de incidencia delictiva, presencia de factores de riesgo estructurales y percepción social de inseguridad.

La identificación y delimitación de estos territorios no fue una decisión unilateral ni exclusivamente técnica, sino el resultado de un proceso participativo y diagnóstico mixto, que combinó la perspectiva institucional con la voz de las y los ciudadanos ecatepecenses. A través de encuestas comunitarias, ejercicios de mapeo participativo y análisis de percepción, se reconocieron aquellos espacios que la propia población identifica como los más peligrosos o vulnerables dentro del tejido urbano municipal.

Este proceso de selección se realizó en estricto apego a los lineamientos metodológicos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el cual, para efectos de la validación de programas de prevención social, establece que las acciones prioritarias deberán implementarse al menos en tres unidades territoriales claramente definidas. En atención a dicho requerimiento y con fundamento en los resultados obtenidos del diagnóstico documental y participativo, se determinaron como Territorios de Paz las siguientes colonias:



Ciudad Cuauhtémoc

una de las zonas más extensas y pobladas del municipio, históricamente afectada por altos índices delictivos, marginación social y ausencia de servicios públicos suficientes. Su densidad poblacional y condiciones estructurales la convierten en un territorio estratégico para el diseño de políticas de prevención focalizadas.



Jardines de Morelos

colonia que presenta una combinación crítica de factores de riesgo como la descomposición del tejido social, violencia juvenil, y percepción generalizada de inseguridad. Esta zona ha registrado de manera reiterada indicadores elevados en delitos de alto impacto, lo que la posiciona como un núcleo prioritario de atención institucional.



Santa María Chiconautla

territorio que evidencia problemáticas relacionadas con la exclusión social, la precariedad urbana y la presencia de dinámicas delictivas complejas. A pesar de su ubicación estratégica dentro del municipio, ha sido históricamente una zona con escasa intervención sistemática en materia de prevención social, lo que justifica su inclusión prioritaria en el presente programa.

MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, ASIGNACIÓN DE RECURSOS, RESPONSABILIDADES, INDICADORES DE RESULTADOS E IMPACTO POR FACTOR DE RIESGO O TERRITORIO DE PAZ.



Territorio de paz	Factor de Riesgo	Líneas de acción
Ciudad Cuahutémoc	Embarazo a temprana edad	En colaboración con las distintas áreas del ayuntamiento, se realizarán ferias de servicios y asistencia social
		Se realizarán intervenciones con pláticas en los centros escolares de nivel básico y media superior
		Canalizaciones ante el SMDIF para prevenir, asesorar y tratar el embarazo a temprana edad
	Consumo y Abuso De Sustancias Psicoactivas	Jornadas de limpieza, acondicionamiento de espacios públicos, y colocación de luminarias
		Pláticas de prevención de las adicciones en centros escolares
		Implementar programas de activación deportiva
	Relaciones familiares deterioradas	Realizar eventos culturales y deportivos
		En colaboración con las distintas áreas del ayuntamiento, se realizarán ferias de servicios y asistencia social
		Pláticas en centros escolares de prevención en el entorno familiar

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Líneas de acción
Jardín Morelos	Consumo y Abuso De Sustancias Psicoactivas	Jornadas de limpieza, acondicionamiento de espacios públicos, y colocación de luminarias
		Realizar actividades con los policías que permitan la integración de la sociedad con la corporación e incentivar la denuncia de puntos de venta de drogas
		Implementar programas de activación deportiva
	Relaciones familiares deterioradas	Realizar eventos culturales y deportivos
		En colaboración con las distintas áreas del ayuntamiento, se realizarán ferias de servicios y asistencia social
		Pláticas en centros escolares de prevención en el entorno familiar
	Entornos de ilegalidad	Ejecutar jornadas de limpieza, acondicionamiento de espacios públicos, y colocación de luminarias
		Creación de redes vecinales
		Fomentar el consumo de productos lícitos y de origen local



Territorio de paz	Factor de Riesgo	Líneas de acción
Santa María Chiconautla	Consumo Y Abuso De Sustancias Psicoactivas	Jornadas de limpieza, acondicionamiento de espacios públicos, y colocación de luminarias
		Se realizarán intervenciones con pláticas en los centros escolares de nivel básico y media superior
		Implementar programas de activación deportiva
	Deserción escolar	Pláticas sobre prevención en centros escolares
		Reuniones con los padres de familia y la comunidad escolar para atender el tema de la violencia desde el ámbito familiar y escolar
		Realizar acciones de difusión en centros escolares
	Marginación y exclusión social	Implementar talleres de educación sostenible y manualidades
		Realizar cursos para la prevención de conductas antisociales y el fortalecimiento de valores
		Convenios de colaboración con organizaciones civiles o sector privado para el beneficio de la población ecatepecense



ANÁLISIS DE RESULTADOS Y MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN

Como parte del proceso de planeación estratégica, seguimiento institucional y evaluación de impacto del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Ecatepec de Morelos, se ha diseñado un instrumento metodológico integral denominado Matriz de Sistematización de Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción, Asignación de Recursos, Responsabilidades, Indicadores de Resultados e Impacto por Factor de Riesgo o Territorio de Paz.

Dicha matriz constituye una herramienta técnica de gestión pública orientada a garantizar la coherencia, trazabilidad y efectividad del programa, al permitir la articulación operativa entre las distintas áreas de gobierno municipal y la correcta ejecución de las acciones previstas. Este instrumento vincula de manera estructurada los objetivos específicos del programa con las estrategias territoriales, las líneas de acción concretas, la identificación de las dependencias responsables.

Asimismo, la matriz incorpora un sistema de indicadores de resultados e impacto, diseñados con base en estándares de medición cuantitativa y cualitativa que permiten monitorear los avances en la mitigación de los factores de riesgo identificados en cada uno de los Territorios de Paz (Ciudad Cuauhtémoc, Jardines de Morelos y Santa María Chiconautla), así como evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos planteados y su repercusión directa en la mejora de la percepción y condiciones de seguridad en dichos espacios.



Uno de los elementos fundamentales de la matriz es la asignación clara de responsabilidades institucionales, en la que se determinan las funciones específicas que cada dependencia municipal deberá ejecutar conforme a sus atribuciones normativas y capacidades operativas. Esta delimitación de responsabilidades es esencial para evitar duplicidades, fomentar la rendición de cuentas y fortalecer la gobernanza preventiva con base en una lógica de corresponsabilidad interinstitucional.

De igual manera, la matriz establece metas cuantificables y calendarizadas, que permitirán evaluar periódicamente el desempeño de cada área y la efectividad de las intervenciones realizadas, conforme a los criterios establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien funge como instancia receptora y evaluadora de los reportes de avance.

En este sentido, se ha previsto que las dependencias municipales responsables de la implementación de las acciones consignadas en la matriz, deberán generar reportes de seguimiento, avance y cierre de metas de manera periódica, conforme a los plazos y formatos establecidos por el Secretariado Ejecutivo, lo que permitirá consolidar una base de datos municipal homologada, transparente y alineada con la política estatal de prevención social de la violencia.

Con ello, el Municipio de Ecatepec de Morelos reitera su compromiso con una gestión pública basada en evidencia, orientada a resultados y centrada en las personas, que permita no solo cumplir con los lineamientos estatales y federales, sino también transformar las realidades locales desde un enfoque integral, transversal y participativo.

Territorio de paz	Factor de riesgo	Líneas de acción	Objetivo	Población Objetivo	Programas por Trimestre		Meta anual	Método de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	UNODC administrado
					1er Trimestre	2do Trimestre					
C i u d a d C u a h t é m o c	Embarazo a temprana edad	En colaboración con las distintas áreas del ayuntamiento, se realizarán ferias de servicios y asistencia social	Ofertar de manera integral a adolescentes embarazadas y madres adolescentes servicios médicos, psicológicos y jurídicos para mejorar su calidad de vida y la de sus hijos	Adolescentes y jóvenes	1er Trimestre	0	4	Evidencia fotográfica	Secundaria	Social	DEF, Instituto de la Mujer, Instituto de la Juventud, Dirección de Bienestar
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	1					
	Embarazo a temprana edad	Se realizarán intervenciones con pláticas en los centros escolares de nivel básico y media superior	Concientizar a las y los participantes sobre las consecuencias del embarazo temprano	Adolescentes y jóvenes	1er Trimestre	0	30	Evidencia fotográfica	Primaria	Psicosocial	DEF, Instituto de las Mujeres
					2do Trimestre	10					
					3er Trimestre	10					
					4to Trimestre	10					
	Criminalización ante el SUDOP para prevenir, sancionar y aislar el embarazo a temprana edad	Contribuir a la prevención y conductas de riesgo en las adolescentes embarazadas y madres adolescentes	Adolescentes y jóvenes	1er Trimestre	0	15	Evidencia fotográfica	Secundaria	Social		DEF, Dirección General de Seguridad de Ciudadanos y Tránsito Municipal
					2do Trimestre	5					
					3er Trimestre	5					
					4to Trimestre	5					
	Jornadas de limpieza, acondicionamiento de espacios públicos, y colocación de luminarias	Brindar espacios seguros a la población para el buen uso del tiempo libre	Población en general	1er Trimestre	0	12	Evidencia fotográfica	Primaria	Situacional		Servicios Públicos
					2do Trimestre	4					
					3er Trimestre	4					
					4to Trimestre	4					
	Consumo y abuso de sustancias psicoactivas	Pláticas de prevención de las adicciones en centros escolares	Sensibilizar a los participantes a cerca de las consecuencias del consumo de drogas legales e ilegales	Adolescentes y jóvenes	1er Trimestre	0	12	Evidencia fotográfica	Primaria	Psicosocial	Dirección General de Seguridad de Ciudadanos y Tránsito Municipal
					2do Trimestre	4					
					3er Trimestre	4					
					4to Trimestre	4					
	Implementar programas de activación deportiva	Incitar a los adolescentes y jóvenes que practiquen el deporte para evitar el consumo de sustancias psicoactivas	Adolescentes y jóvenes	1er Trimestre	0	4	Evidencia fotográfica	Primaria	Psicosocial		Instituto de la Juventud y del deporte
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	1					
	Realizar eventos culturales y deportivos	Promover entornos saludables que fortalecen las relaciones familiares y fomentan la integración familiar	Población en general	1er Trimestre	0	18	Evidencia fotográfica	Primaria	Psicosocial		Dirección de Bienestar, Dirección de la Juventud, Dirección de gobierno
					2do Trimestre	6					
					3er Trimestre	6					
					4to Trimestre	6					
	En colaboración con las distintas áreas del ayuntamiento, se realizarán ferias de servicios y asistencia social	Reducir la incidencia por violencia familiar en Ecatepec	Población en general	1er Trimestre	0	4	Evidencia fotográfica	Primaria	Social		DEF, Dirección de Bienestar, Dirección de Gobierno, Dirección de Tránsito Municipal
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	1					
	Pláticas en centros escolares de prevención en el entorno familiar	Brindar herramientas a las alumnas y alumnos para que puedan gestionar y evitar las controversias familiares	Población en general	1er Trimestre	0	12	Evidencia fotográfica	Primaria	Psicosocial		Dirección General de Seguridad de Ciudadanos y Tránsito Municipal
					2do Trimestre	4					
					3er Trimestre	4					
					4to Trimestre	4					



Territorio de paz	Factor de riesgo	Líneas de acción	Objetivo	Población Objetivo	Programados por Trimestre		Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa responsable
Jardín Morelos	Consumo y abuso de sustancias psicoactivas	Jornadas de limpieza, acondicionamiento de espacios públicos, y colocación de luminarias	Brindar espacios seguros a la población para el buen uso del tiempo libre	Población en general	1er Trimestre	0	12	Evidencia Fotográfica	Primaria	Situacional	Dirección de Servicios Públicos
					2do Trimestre	4					
					3er Trimestre	4					
					4to Trimestre	1					
		Realizar actividades con las policías que permitan la integración de la sociedad con la cooperación e incentivar la denuncia de puntos de venta de droga	Recuperar la confianza ciudadana para evitar que lleguen residencias psicoactivas a los adolescentes y jóvenes	Población en general	1er Trimestre	0	4	Evidencia Fotográfica	Primaria	Comunitaria	Dirección General de Seguridad de Ciudadanía y Tránsito Municipal
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	1					
		Implementar programas de actividades deportivas	Incitar a los adolescentes y jóvenes que practiquen el deporte para evitar el consumo de sustancias psicoactivas	Adolescentes y jóvenes	1er Trimestre	0	4	Evidencia Fotográfica	Primaria	Paisajístico	Instituto de la Juventud y del deporte
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	1					
	Relaciones familiares deterioradas	Realizar eventos culturales y deportivos	Promover estancias saludables que fortalezcan las relaciones familiares y fomenten la integración familiar	Población en general	1er Trimestre	0	18	Evidencia Fotográfica	Primaria	Paisajístico	Dirección de Bienestar, Dirección de Cultura, Instituto del deporte.
					2do Trimestre	6					
					3er Trimestre	6					
					4to Trimestre	6					
		En colaboración con los distintos áreas del ayuntamiento, se realizarán foros de servicios y asistencia social	Reducir la incidencia por violencia familiar en Ecatepec	Población en general	1er Trimestre	0	4	Evidencia Fotográfica	Primaria	Social	DIF, Instituto de la mujer, Instituto municipal de la Juventud, Servicios Públicos, Dirección de Bienestar, Instituto municipal del deporte
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	1					
		Pláticas en centros escolares de prevención en el entorno familiar	Brindar herramientas a las alumnas y alumnos para que puedan gestionar y evitar las controversias familiares	Población en general	1er Trimestre	0	4	Evidencia Fotográfica	Primaria	Paisajístico	Dirección General de Seguridad de Ciudadanía y Tránsito Municipal, Instituto de las mujeres
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	1					
	Delincuencia y desigualdad	Ejecutar jornadas de limpieza, acondicionamiento de espacios públicos, y colocación de luminarias	Propiciar espacios limpios y seguros para la apropiación de la comunidad	Población en general	1er Trimestre	0	4	Evidencia Fotográfica	Primaria	Situacional	Servicios Públicos
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	1					
		Creación de redes vecinales	Propiciar alianzas entre la sociedad y el municipio	Población en general	1er Trimestre	0	12	Evidencia Fotográfica	Primaria	Comunitaria	Dirección General de Seguridad de Ciudadanía y Tránsito Municipal
					2do Trimestre	4					
					3er Trimestre	4					
					4to Trimestre	4					
		Fomentar el consumo de productos de origen local	Promover el consumo de productos de origen local (re-ubicar espacio a productos de diversa procedencia)	Población en general	1er Trimestre	0	0	Evidencia Fotográfica	Primaria	Comunitaria	Dirección General de Seguridad de Ciudadanía y Tránsito Municipal
					2do Trimestre	2					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	2					



Territorio de riesgo	Factor de Riesgo	Líneas de acción	Objetivo	Población Objetivo	Programados por Trimestre	Meta Anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa ejecutora
S a n t a M a r í a C h i c o n a u t l a	Crimen y Abuso de Sustancias Psicoactivas	Jornadas de limpieza, acreditación y uso de espacios públicos, y colocación de luminarias	Brindar espacios seguros a la población para el buen uso del tiempo libre	Población en general	1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 0 3er Trimestre: 2 4to Trimestre: 0	12	Evidencia Fotográfica	Primaria	Situacional	Servicios Públicos
		Se realizan juegos en los centros escolares de nivel básico y medio superior	Concientizar a las y los participantes sobre las consecuencias de consumir drogas y comportamiento de riesgo	Adolescentes y jóvenes	1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 4 3er Trimestre: 4 4to Trimestre: 4	12	Evidencia Fotográfica	Primaria	Psicosocial	DIF y Dirección General de Seguridad de Ciudadana y Tránsito Municipal
		Implementar programas de activación deportiva	Brindar a los adolescentes y jóvenes que practiquen el deporte para evitar el consumo de sustancias psicoactivas	Adolescentes y jóvenes	1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 0 3er Trimestre: 2 4to Trimestre: 0	4	Evidencia Fotográfica	Secundaria	Psicosocial	Dirección de Bienestar, Dirección del Instituto de la Juventud y Dirección del Instituto del deporte
	Delincuencia escolar	Pláticas sobre prevención en centros escolares	Detectar y prevenir situaciones relacionadas de alta incidencia de violencia para evitar la delincuencia escolar	Padres y madres de familia, alumnos(as), profesores y docentes	1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 0 3er Trimestre: 1 4to Trimestre: 1	2	Evidencia Fotográfica	Primaria	Psicosocial	DIF, Instituto de la Mujer y Dirección del Bienestar
		Reuniones con los padres de familia y la comunidad escolar para detectar el nivel de la violencia dentro del entorno familiar y escolar	Sensibilizar a los padres de familia y a las autoridades escolares para evitar la violencia escolar como un detonante de la delincuencia escolar	Comunidad escolar	1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 0 3er Trimestre: 1 4to Trimestre: 1	2	Evidencia Fotográfica	Primaria	Psicosocial	DIF, Dirección General de Seguridad de Ciudadana y Tránsito Municipal
		Realizar acciones de difusión en centros escolares	Sensibilizar y concientizar a la comunidad escolar de las consecuencias y daños que se generan al abandonar la escolaridad	Padres y madres de familia, alumnos(as), profesores y docentes	1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 0 3er Trimestre: 1 4to Trimestre: 1	2	Evidencia Fotográfica	Primaria	Psicosocial	DIF y Dirección de Bienestar
	Migración y exclusión social	Implementar talleres de educación socioeconómica y manejos de conflictos	Brindar herramientas a la comunidad para que se integren a través de una actividad económica	Población en general	1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 0 3er Trimestre: 1 4to Trimestre: 1	2	Evidencia Fotográfica	Primaria	Social	Dirección de Bienestar, Dirección del Instituto de la Juventud y Dirección del Instituto del deporte
		Realizar cursos para la prevención de conductas antisociales y el fortalecimiento de valores	Sensibilizar a los participantes para evitar actos de violencia hacia sus compañeros	Población en general	1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 0 3er Trimestre: 1 4to Trimestre: 1	2	Evidencia Fotográfica	Primaria	Psicosocial	Dirección de Bienestar y Dirección General de Seguridad de Ciudadana y Tránsito Municipal
		Convenios de colaboración con organizaciones cívicas para el beneficio de la población vulnerable	Centrar en herramientas que permitan incluir a la población más vulnerable	Población en general	1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 0 3er Trimestre: 1 4to Trimestre: 0	1	Evidencia Fotográfica	Primaria	Social	DIF, Dirección de Bienestar





LITERATURA CITADA.

- Bandura, A. (1977). Social learning theory. Englewood Cliffs, NJ: Prentice Hall.
- Becker, G. S. (1968). Crime and punishment: An economic approach. *Journal of Political Economy*, 76(2), 169–217.
- Clarke, R. V. (1980). "Situational" crime prevention: Theory and practice. *British Journal of Criminology*, 20(2), 136–147.
- Cohen, L. E., & Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: A routine activity approach. *American Sociological Review*, 44(4), 588–608.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). *Diario Oficial de la Federación*.
- Durkheim, E. (1893). *The division of labor in society*. New York: Free Press.
- Gobierno del Estado de México. (2023). *Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2023–2029*.
- Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos. (2025). *Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2025*.
- Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos. (2025). *Plan Municipal de Desarrollo de Ecatepec de Morelos 2025–2027*.
- Hirschi, T. (1969). *Causes of delinquency*. Berkeley: University of California Press.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. INEGI.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. *Gaceta del Gobierno del Estado de México*.
- Ley de Seguridad del Estado de México. *Gaceta del Gobierno del Estado de México*.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Diario Oficial de la Federación*.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. *Diario Oficial de la Federación*.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. *Gaceta del Gobierno del Estado de México*.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México. *Gaceta del Gobierno del Estado de México*.



- Merton, R. K. (1938). Social structure and anomie. *American Sociological Review*, 3(5), 672-682.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Diario Oficial de la Federación.
- Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Sampson, R. J., & Laub, J. H. (1993). *Crime in the making: Pathways and turning points through life*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2025). *Incidencia Delictiva del Fuero Común*. Gobierno de México.
- Shaw, C. R., & McKay, H. D. (1942). *Juvenile delinquency and urban areas*. Chicago: University of Chicago Press.
- Wilson, J. Q., & Kelling, G. L. (1982). Broken windows: The police and neighborhood safety. *Atlantic Monthly*, 249(3), 29-38.

GLOSARIO

- **Adicción.** Dependencia física y/o psicológica a alguna o varias drogas legales o ilegales, provocada por el abuso en el consumo y la búsqueda ansiosa de la misma (CONADIC, 2008).
- **Capital Social.** Relaciones, instituciones, normas y redes sociales basadas en la confianza, posibilitadas por la comunicación y que se caracterizan por la cooperación para la obtención de beneficios comunes, tanto en el plano social como en el político y económico (Ángeles, 2010).
- **Causas de la Violencia.** Conjunto de factores económicos, sociales y culturales que son estructurales y se relacionan entre sí, y que generan distintos tipos de violencia. Algunos ejemplos son: la desigualdad económica y social, la inequidad de género, educación insuficiente y de baja calidad, cobertura insuficiente de los sistemas de salud, entre otros (PNPSVD, 2012).
- **Ciudadano (a).** Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, y; II. Tener un modo honesto de vivir. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
- **Ciudadanía.** Adscripción o pertenencia a la ciudad, que otorga derechos y deberes (Carrión, 2008), definición amplia que no acota la ciudadanía a los derechos políticos, civiles y sociales.



- **Comunidad.** Existen tres tipos de comunidades. Las comunidades geográficas -definidas en función de un territorio: la calle, colonia, barrio, pueblo, ciudad, zona metropolitana, entidad federativa-, las comunidades poblacionales -definidas en función de categorías como el sexo, la edad, la etnicidad, la nacionalidad, la religión o la orientación sexual- y las comunidades simbólicas -definidas en función de las preferencias, identidades, intereses y estilos de vida de sus integrantes (Cohesión Comunitaria e Innovación Social AC, 2009).
- **Conciliación.** Negociación asistida en la que un tercero guía a las partes en un proceso integrado por etapas y propone fórmulas de solución que serán valoradas por los participantes, quienes, a través de una comunicación fluida, estarían en condiciones de identificar sus intereses y necesidades y de cubrirlos, evaluando constantemente la pertinencia de las alternativas de acuerdos propuestas por el conciliador, pudiendo incluso, alcanzar soluciones que creativamente hayan surgido de las propias partes (Buenrostro, Pesqueira & Soto, 2012)
- **Conflicto.** Choque de dos o más posiciones diferentes frente a una misma situación, en un contexto determinado
- **Convivencia.** Conjunto de relaciones de la vida cotidiana que se dan entre miembros de una comunidad, una vez que se han coordinado los intereses individuales con los colectivos y por tanto los conflictos se resuelven de manera pacífica (PNUD, 2006).
Cultura Ciudadana. Conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común, así como al reconocimiento de derechos y deberes (Mockus, 2001).
- **Cultura de la Legalidad.** Mecanismo de regulación individual y social, que exige por parte de la ciudadanía una cierta armonía entre el respeto a la ley, las convicciones morales, las tradiciones y las convenciones culturales (México Unido Contra la Delincuencia A.C., 2012).
- **Cultura de Paz.** Estilos de vida, creencias, valores y comportamientos que favorecen la construcción de la paz. Se relaciona con los cambios institucionales que promueven el bienestar, la igualdad, la administración equitativa de recursos y la seguridad, sin recurrir a la violencia (Boulding-Kenneth, 1998).
- **Delincuencia.** Fenómeno social, que obedece a diversas causas y tiene múltiples dimensiones, y que se expresa mediante una conducta que quebranta un orden social o legal determinado (delito) (BID, s.a.).
- **Delito.** Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales (Código Penal Federal, 1931, última reforma 2003).
- **Diagnóstico.** Consiste en la identificación de problemáticas específicas del territorio en estudio, de su relevancia y magnitud, así como de las posibles causas, factores de riesgo y protección asociados a ellas.



- **Discriminación.** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir y menoscabar.
- **Enfoque Psicosocial** Se sustenta en la premisa de que las necesidades, creencias, motivaciones, emociones y comportamientos del ser humano son resultado de la relación con sus semejantes y con el ambiente. En otras palabras, la interacción de una persona con sus familiares, pareja, amigos, compañeros, vecinos, etc. determina la manera en que percibe al mundo y actúa sobre él (PNPSVD).
- **Espacio Público.** Lugar de relación, identificación, encuentro y actividad funcional y ritual entre diferentes miembros de la sociedad. Lo público se concibe como el espacio de todos, donde aprenden a vivir juntos y a compartir valores tales como el respeto, la solidaridad y la tolerancia (Ramírez-Kuri, 2009).
- **Factores Detonadores de la Violencia.** Acontecimientos que en un determinado momento desatan o aceleran procesos de violencia en un territorio definido y contribuyen a una ruptura de la convivencia social pacífica.
- **Factores de Riesgo de la Violencia.** Expresan la existencia de conflictos y desequilibrios graves, que advierten sobre el posible surgimiento de diversas formas de violencia, algunos son: hacinamiento, embarazos adolescentes, deserción escolar, desempleo, adicciones, entre otros. (Incid Social, 2011)
- **Género.** Categoría utilizada para analizar cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Por tanto, el concepto de género alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad.
- **Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** Son aquellos grupos que comparten ciertas características que los colocan en una situación de debilidad o desventajas, las cuales, aumentan el riesgo de que padezcan daños en bienes o valores sociales importantes; y limitan el ejercicio de sus derechos humanos.
- **Indicador. Variable** cuantitativa cuyos valores son susceptibles de interpretación en un campo de conocimiento, respecto a determinados valores de referencia, establecidos en forma teórica o empírica (INEGI, 2011).

Infancia. Estado y condición de la vida de niños y niñas; por consiguiente, significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta, pues alude a la calidad de esos años. Pese a los debates sobre la definición de la infancia y las diferencias culturales, existe un criterio ampliamente compartido de que debe darse en un espacio delimitado y seguro, en el cual los niños y las niñas puedan crecer, jugar y desarrollarse (UNICEF, 2005).



- **Niño/Niña.** Todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad (Artículo 1 de la Convención sobre los derechos del niño, ONU, 1989).
- **Perspectiva de Género.** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.
- **Política Pública.** Son las decisiones del gobierno que incorporan la opinión, la participación la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes (Aguilar, 1992).
- **Prevención de la Violencia.** Estrategias destinadas a impedir el surgimiento y escalada de la violencia, mediante la reducción de los factores generadores y de riesgo, y el fortalecimiento de los factores de protección.
- **Prevención del Delito.** Estrategias y medidas que buscan reducir el riesgo de que ocurran delitos, así como sus posibles efectos dañinos sobre la sociedad y los individuos (incluyendo el miedo al crimen), al intervenir sobre sus múltiples causas (ONU, 2002, citado en CNPDPC, 2012).
- **Prevención Policial.** Estrategia sustentada en la actuación del poder local, a través de acciones de las instituciones policiales para prevenir la incidencia criminal (Trajano y Cano, 2005). El objetivo práctico de la policía es reducir la victimización causada por el crimen, la cual está relacionada con la prevención de la criminalidad y la violencia.
- **Prevención de la Reincidencia.** Conjunto de estrategias basadas en medidas para la reinserción social de personas que han delinquido. Se enfoca también en la población que ha experimentado procesos de victimización para facilitar su atención, recuperación y reinserción en la vida cotidiana (Trajano y Cano 2005).
- **Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.** La prevención social de la violencia y la delincuencia, es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de la violencia y delincuencia (Cfr. LGPSVD, Art.2, 2012).
- **Seguridad Ciudadana.** Obligación del Estado de garantizar la seguridad de la persona, actuando sobre las causas que originan la Violencia, la delincuencia y la inseguridad (Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, artículo 22; fracción I).
- **Seguridad Pública.** Es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación



y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley Gral. del Sistema Nacional de Seguridad Pública art. 2).

- **Víctima.** Son aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o en general cualquier puesto en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos, como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos, reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales, de los que el Estado Mexicano sea parte. Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella. Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

- **Violencia.** El uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (Carrión y Armijos, 2009).

- **Violencia Contra la Mujer.** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como el público (Artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, en DOF, 15-01-13).

- **Violencia de Género.** Formas de violencia basadas en las diferencias adscritas socialmente para mujeres y hombres; esto implica que la violencia de género no tiene como únicos blancos a las mujeres sino también a los hombres y minorías sexuales (Valasek citado en CONAVIM, 2010).

Acuerdo número 221/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147 P, 147 R, 147 T, 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 33 fracción V letra l del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; Acuerdo de Cabildo número 161/2025, 178/2025 y 182/2025; Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, emite el siguiente:

Acuerdo número 221/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **aprueba la integración del Consejo Municipal de la Crónica de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, lo anterior con base en el dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte, bajo las siguientes disposiciones:**

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la Integración del Consejo Municipal de la Crónica de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, el cual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, será presidido por la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, integrado conforme a lo siguiente:

Consejo Municipal de la Crónica de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027.

Cargo	Nombre
Presidenta del Consejo Municipal de la Crónica de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027.	Lic. Azucena Cisneros Coss
Suplente de la Presidenta del Consejo Municipal de la Crónica de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027.	Dra. Angélica Rivero López

No.	Cargo	Nombre
1	Integrante Titular	García Arenas Rita
2	Integrante Titular	López Tinajas Tirso
3	Integrante Titular	Turcio Pérez Rosa María de Jesús
4	Integrante Titular	Escobar Ventura Guillermo
5	Integrante Titular	Ortega Ortega Yolanda
6	Integrante Titular	Valtierra Fuentes Daniel Iñaqui
7	Integrante Titular	Enríquez Pineda Cutberto

No.	Cargo	Nombre
1	Suplente del Primer Integrante Titular	Soriano Fragoso Luis Antonio
2	Suplente del Segundo Integrante Titular	Valtierra Leyva Héctor
3	Suplente del Tercer Integrante Titular	Aceves Herrera Ma. Concepción
4	Suplente del Cuarto Integrante Titular	Pineda Sánchez Clara Guadalupe
5	Suplente del Quinto Integrante Titular	Andonegui Martínez Rubén
6	Suplente de Sexto Integrante Titular	Hernández Hernández Francisco Javier
7	Suplente del Séptimo Integrante Titular	López Rosas José Leopoldo

Artículo Segundo. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo al Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte, al Titular del Instituto de Cultura y a la Cronista Municipal de Ecatepec de Morelos, administración 2025-2027, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. - El Consejo Municipal de la Crónica de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, llevará a cabo Sesión de Instalación e Inicio de Trabajos a la brevedad posible.

Artículo Cuarto. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Quinto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Sexto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño,

elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 223/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 23 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 del Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los Mecanismos de Operación para la Ejecución de los Recursos asignados para Atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Feminicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 28 de febrero de 2025; Acuerdo de Cabildo número 142/2025 emitido en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, en fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticinco; Acuerdo emitido en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de los Mecanismos de Operación para la ejecución de recursos de alertas de género en los municipios del Estado de México, de fecha doce de septiembre del año en curso, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, emite el siguiente:

Acuerdo número 223/2025

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la precisión al acuerdo número 142/2025 emitido en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de junio del año 2025, mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos autoriza la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; derivado de los Recursos para la mitigación de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por Desaparición para el Estado de México, en el ejercicio Fiscal 2025, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero.- El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la precisión al acuerdo número 142/2025 emitido en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de junio del año 2025, mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos autoriza la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; derivado de los Recursos para la mitigación de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por Desaparición para el Estado de México, en el ejercicio Fiscal 2025, sin ningún cambio en monto del recurso económico autorizado ni en partida presupuestal, únicamente en el sentido de realizar cambio de acciones al sustituir las impresiones en papel de volantes, carteles y dípticos relacionados con acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, así como temas relacionados con la desaparición de las mismas e impresión de cartillas de los derechos de las mujeres, para ser sustituidos todos ellos por video cápsulas referentes a los mismos temas, como se señala a continuación:

FEMINICIDIO

CONCEPTO	Monto	Cantidad	Total	
Violentómetro	\$3,800.00	11 (millares)	\$41,800.00	
Acosómetros	\$3,800.00	11 (millares)	\$41,800.00	\$83,600.00
Video capsulas	\$28,689.41	12	\$344,273.00	\$344,273.00
		subtotal	\$427,873.00	
		IVA	\$68,459.68	
		Total	\$496,332.68	

DESAPARICIÓN

CONCEPTO	Monto	Cantidad	Total	
Violentómetro	\$4,700.00	8 (millares)	\$37,600.00	
Acosómetros	\$4,700.00	8 (millares)	\$37,600.00	\$75,200.00
Video capsulas	\$27,860.00	9	\$250,740.00	\$250,740.00
		subtotal	\$325,940.00	
		IVA	\$52,150.40	
		Total	\$378,090.40	

Artículo Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género, al Titular de la Dirección de Comunicación Social, al titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento, remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede, así mismo se instruye a la Titular del Instituto de la Mujer e Igualdad de Género para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Maestra Mónica Chávez Duran, Secretaria de las Mujeres dependiente del Gobierno del Estado de México.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025 y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 224/2025

Conforme a lo establecido en los artículos 66, 67 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 87 y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 44 fracción IV. letra g. y 61 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025, y acuerdo de cabildo 054/2025, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria de cabildo, de fecha 13 de febrero del 2025 y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, emite el siguiente:

Acuerdo número 224/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba y autoriza habilitar días y horas inhábiles, los días sábados y domingos de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, así como los días no laborables y los correspondientes al segundo periodo vacacional del año 2025, con la finalidad de que la Subdirección de Obras por Administración, Subdirección de Obras por Contrato, el Departamento de Auditorías, Control de Obra y Archivo, y el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, dependientes de la Dirección de Obras Públicas, lleven a cabo la substanciación de procedimientos de licitación, adjudicación y contratación de obra pública, del ejercicio 2025. Al tenor de las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. -. Se aprueba y autoriza habilitar días y horas inhábiles, los días sábados y domingos de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, así como los días no laborables y los correspondientes al segundo periodo vacacional del año 2025, con la finalidad de que las y los servidores públicos adscritos a las Áreas de Subdirección de Obras por Administración, Subdirección de Obras por Contrato, el Departamento de Auditorías, Control de Obra y Archivo, y el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, dependientes de la Dirección de Obras Públicas, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, lleven a cabo las Acciones de substanciación de procedimientos de licitación, adjudicación y contratación de obra pública, y servicios relacionados con la misma del ejercicio 2025.

Artículo Segundo. - El horario para la realización, tramitación y ejecución de los diversos procedimientos señalados en el Artículo Primero del presente acuerdo, será de 9:00 a 18:00 horas.

Artículo Tercero. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Administración y Contraloría Interna Municipal, para los efectos correspondientes.

Artículo Cuarto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII Y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y notifique el presente acuerdo en copia certificada a los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Artículo Quinto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición Cuarta del presente acuerdo.

Artículo Sexto. - La Lic. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, a efecto de que tomen las medidas necesarias y pertinentes con la finalidad de que se programen las guardias correspondientes en los periodos descritos en la Disposición Primera del presente Acuerdo.

Segundo. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 226/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 226/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 227/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis, 31 fracción XI, 49, 55 fracción IV, 64 fracción I, 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; Criterios para Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables en la Región de las Américas y oficio número PM/SP/535/2025, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 227/2025

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la integración de la Comisión Edilicia Transitoria de Salud Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la integración de la Comisión Edilicia Transitoria de Salud Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, en los siguientes términos:

Comisión Edilicia Transitoria de Salud Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027.		
Presidenta	Oliva Salinas Tello	Primera Regidora
Secretaria	Zoraida Alcaraz Yáñez	Tercera Regidora
Primera Vocal	Armando Pérez Soria	Cuarto Regidor
Segundo Vocal	Bianca Candy Ramos Ponce	Octava Regidora
Tercera Vocal	Jorge Zuriel Albarrán Belmant	Décimo Regidor

Artículo Segundo. - Se instruye a los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Salud Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México para que se instale dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo al Presidente (a) de la Comisión Edilicia Transitoria de Salud Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, así como al Secretario Particular de Presidencia, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Artículo Cuarto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Quinto. - El Secretario del Ayuntamiento, remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Sexto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

T r a n s i t o r i o s

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025 y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 230/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 30 Bis, 49, 55 fracción IV, 64 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 33 fracción I, 34 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; y 25 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 230/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el turno a las Comisiones Unidas: Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Desarrollo Urbano, y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para efectos de estudio y dictamen de la propuesta de punto de acuerdo mediante el cual se aprueba y autoriza la actualización de las cédulas de Registro Municipal de Trámites y Servicios de la Dirección de Desarrollo Urbano, al tenor de las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el turno a las Comisiones Unidas: Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Desarrollo Urbano, y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para efectos de estudio y dictamen de la propuesta de punto de acuerdo mediante el cual se aprueba y autoriza la actualización de las cédulas de Registro Municipal de Trámites y Servicios de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Artículo Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, a efecto de que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento, remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025 y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño,

elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 231/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 231/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en sesión a distancia a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 232/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 fracción III, 23 fracciones VI y VII, 24 fracción II, 25 fracción III y 57 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 48 fracción XIII Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción I inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 26 fracción VIII del Reglamento para la Mejora la Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, vigente; y 55, 56, 57 y 58 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; Acuerdo de Cabildo número 230/2025 y Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de: Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y demás disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 232/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la actualización de las cédulas de Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS) de la Dirección de Desarrollo Urbano, lo anterior con base en el dictamen emitido por los integrantes de las Comisiones Unidas de: Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

Artículo Primero. El Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la actualización de las cédulas de Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS) de la Dirección de Desarrollo Urbano, lo anterior con base en el dictamen emitido por los integrantes de las Comisiones Unidas de: Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

Artículo Segundo. - Se aprueban y autorizan en sus términos las Cédulas de Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS) de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conforme al ANEXO 1, que se corre agregado al presente documento y forma parte integral del mismo, las cuales están sujetas a modificación o actualización, cuando sea procedente y se cumplimente el procedimiento respectivo y; se ordena su inscripción en el registro municipal de trámites y servicios, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Tercero. - La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Ecatepec de Morelos, Estado de México, realizará todos los actos tendientes a cumplimentar de manera íntegra el presente acuerdo y rendirá los informes a las autoridades correspondientes.

Artículo Cuarto. - Se instruye a los titulares de las Direcciones de Desarrollo Económico y Comunicación Social, realicen todos los actos y trámites correspondientes a fin de cumplimentar lo ordenado en los artículos primero y segundo del presente acuerdo.

Artículo Quinto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Sexto. El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Séptimo. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los términos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ANEXO DEL ACUERDO NÚMERO 232/2025

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS

DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE :				TRÁMITE :		☒		SERVICIO :	
CONSTANCIA Y/O LICENCIA DE SUSPENSIÓN DE OBRA.									
DESCRIPCIÓN :				CÓDIGO DE LA CEDULA :		DDU/003/25			
Tiene por objeto suspender la obra, dando aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano para dictaminar su procedencia.									
FUNDAMENTO LEGAL :		Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Tercero , Art. 18.34, Bando Municipal Vigente, Reglamento Interno de la Administración Publica.							
DOCUMENTO A OBTENER :		Licencia y/o Constancia				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER :		1 año a partir de la fecha de expedición	
¿SE REALIZA EN LÍNEA? :		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica				
			☒						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE :				Cuando no se termina de construir en un predio dentro del plazo indicado.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA :				Por tratarse de una construcción en proceso para verificar que se haya realizado la suspensión que solicita.					
REQUISITOS :				ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS									
- Identificación oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos - Solicitud debidamente elaborada - Croquis de localización - Licencia de construcción anterior con alineamiento y número oficial - Plano Anterior autorizado - Boleta Predial Vigente				SI	1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Tercero , Art. 18.34			
				SI	1				
				SI	1				
				SI	1				
				SI	1				
				SI	1				
Original de Licencia de construcción sólo cotejo									

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
- Solicitud debidamente elaborada - Croquis de localización - Licencia de construcción anterior con alineamiento y número oficial - Plano Anterior autorizado - Boleta Predial Vigente - Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo - Identificación del representante		SI	1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Tercero, Art. 18.34 Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Art. 8, Fracción B.					
	SI	1							
	SI	1							
	SI	1							
	SI	1							
	SI	1							
Original de Licencia de construcción sólo cotejo									
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Solicitar formato de tramite 2.- Entrega de documentación completa para tramite 3.- Como el tramite no tiene costos esperar los 10 días hábiles que se tiene para generar el documento 4.- Recoger el documento y finiquitar el tramite							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 Días hábiles							
COSTO:		Gratuito		No Aplica					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	NA	TARJETA DE CRÉDITO	NA	TARJETA DE DÉBITO	NA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No Aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:								UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano								Departamento de Inspección, Verificación y Licencias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. María Adriana Peláez Martínez							
DOMICILIO:	CALLE:	Juárez Sur					NO. INT. Y EXT.:	S/N	

COLONIA:		San Cristóbal Centro		MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos	
C.P.:	55000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 horas		
LADA:	01	TELÉFONOS:	5558361500	EXTS.:	1580	FAX:
						CORREO ELECTRÓNICO:
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:		No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica				
DOMICILIO:		CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:
					N/A	
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A		
LADA:	N/A	TELÉFONOS:	N/A	EXTS.:	N/A	FAX:
						CORREO ELECTRÓNICO:
						N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Se debe solicitar la suspensión de una obra?				
RESPUESTA:		Sí, por que genera el pago de prorrogas y con ello se evitan sanciones				
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Qué es una sanción?				
RESPUESTA:		Es el pago de una multa por no dar aviso de terminación de una obra				
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Cuánto tiempo puedo dejar de construir?				
RESPUESTA:		El tiempo necesario siempre y cuando se de aviso a la Jefatura de Licencias de Construcción.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
N/A						

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL	C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ	13/10/2025

	TITULAR Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	
--	--	--

SIN
TEXTO

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE :				TRÁMITE :	☒	SERVICIO :
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL						
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CEDULA:		DDU/002/25		
Tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponde. Así mismo, deberá informarse al peticionario si existe alguna restricción en razón a infraestructura vial.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Tercero , Art. 18.35, Bando Municipal Vigente, Reglamento Interno de la Administración Publica.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año a partir de la fecha de expedición	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO ☒	DIRECCIÓN WEB	No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando en un predio determinado se requiere de medidas y colindancias y determinar el número oficial que le corresponde según plano autorizado.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	Cuando no existen planos autorizados o en su caso no coincide los metros del terreno en documento de propiedad.					
REQUISITOS:			ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble respectivo. - Identificación oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos - Croquis de localización - Solicitud debidamente elaborada - Boleta Predial Vigente			SI SI SI SI SI	1 1 1 1 1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Tercero, Art. 18.35	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						

- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble respectivo. - Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo - Croquis de localización - Solicitud debidamente elaborada - Boleta Predial Vigente - Identificación oficial	SI	1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Tercero, Art. 18.35. Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Art. 8, Fracción B.
	SI	1	
	SI	1	
	SI	1	
	SI	1	
Original de documento de propiedad e identificación sólo cotejo			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Solicitar formato de tramite 2.- Entrega de documentación completa para tramite 3.- Realizar el pago de derechos en Tesorería para elaboración del documento 4.- Esperar 10 días hábiles para finiquitar el tramite 4.- Recoger el documento y finiquitar el tramite		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Días hábiles		
COSTO:	Alineamiento depende de los metros del frente de terreno y Número Oficial \$ Código Financiero del Estado de México Art. 144, Frac. 10 A y B.		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO SI TARJETA DE DÉBITO SI EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la tesorería municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No Aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano		Departamento de Inspección, Verificación y Licencias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. María Adriana Peláez Martínez		

DOMICILIO:		CALLE:	Juárez Sur		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:		San Cristóbal Centro		MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos	
C.P.:	55000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	5558361500	1580				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:		No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica				
DOMICILIO:		CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Para qué me sirve el alineamiento?				
RESPUESTA:		Para delimitar los linderos de mi propiedad con respecto a la vía publica				
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Qué es un lindero?				
RESPUESTA:		Son las medidas y colindancias de un predio				
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Cómo puedo saber mi número oficial?				
RESPUESTA:		Con la designación del mismo por la Jefatura de Licencias de Construcción				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
N/A						
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL		C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ		13/10/2025		

	TITULAR Y/O ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	
--	---	--

**SIN
TEXT
O**

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE:				TRÁMITE:	☒	SERVICIO:	☐
CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA							
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CEDULA:		DDU/004/25			
Tiene por objeto solicitar la terminación de la construcción apegada a su licencia de construcción, dictamina el valor catastral de la construcción.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Tercero, Art. 18.33, Bando Municipal Vigente, Reglamento Interno de la Administración Pública.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año a partir de la fecha de expedición	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO ☒	DIRECCIÓN WEB	No Aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando en un predio determinado finiquita la construcción que solicito mediante una licencia.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Debe constar mediante visita de verificación que se haya terminado la construcción que solicito mediante una Licencia de Construcción.					
REQUISITOS:			ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS							
- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble respectivo - Identificación oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos - Solicitud debidamente elaborada - Croquis de localización - Licencia de construcción anterior con alineamiento y número oficial - Planos autorizados. - Boleta Predial Vigente			SI	1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Tercero, Art. 18.33		
			SI	1			
			SI	1			
			SI	1			
			SI	1			
			SI	1			
			SI	1			
Original de documento de propiedad, identificación, planos y licencia sólo cotejo.							

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble respectivo - Identificación del representante - Solicitud debidamente elaborada - Croquis de localización - Licencia de construcción anterior con alineamiento y número oficial - Planos autorizados. - Boleta Predial Vigente - Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo				SI	1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Tercero, Art. 18.33 Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Art. 8, Fracción B.			
	SI	1							
	SI	1							
	SI	1							
	SI	1							
	SI	1							
	SI	1							
Original de documento de propiedad, identificación, planos y licencia sólo cotejo.									
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
NO APLICA				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Solicitar formato de tramite 2.- Entrega de documentación completa para tramite 3.- Realizar el pago de derechos en Tesorería para elaboración del documento 4.- Esperar 10 días hábiles para finiquitar el tramite 4.- Recoger el documento y finiquitar el tramite							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 Días hábiles							
COSTO:		Depende de los metros de construcción.		Código Financiero del Estado de México Art. 144, Frac. 2.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas de la tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No Aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano						Departamento de Inspección, Verificación y Licencias			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. María Adriana Peláez Martínez							

DOMICILIO:		CALLE:	Juárez Sur	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:		San Cristóbal Centro		MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos
C.P.:	55000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	5558361500	1580			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Cuándo se debe tramitar este documento?			
RESPUESTA:		Cuando se termina la construcción de una obra con Licencia.			
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Por qué se debe realizar el trámite?			
RESPUESTA:		Por qué emite un documento en el cual registra su nuevo valor catastral.			
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Qué es el Valor Catastral?			
RESPUESTA:		Es el registro del valor de una propiedad que determina el pago de impuesto predial			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL		C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ		13/10/2025	

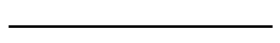
	TITULAR Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	
-------	--	--

**SIN
TEXTO**

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE:				TRÁMITE:	x	SERVICIO:	
CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN.							
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CEDULA:		DDU/001/25			
Documento normativo e informativo que indica coeficientes de densidad, intensidad y desplante del Uso de Suelo							
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto, Título Tercero, Capítulo Segundo, Secc. Primera, Art. 5.54, Bando Municipal Vigente, Reglamento Interno de la Administración Publica.					
DOCUMENTO A OBTENER:		CEDULA			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		1 año a partir de la fecha de expedición
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB		No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando en un predio se solicita saber los coeficientes de construcción o en su caso una unidad económica se puede establecer en ese predio.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		No Aplica.					
REQUISITOS:				ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
- Solicitud debidamente elaborada - Identificación oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos - Croquis de localización del predio - Boleta Predial Vigente Original identificación, sólo cotejo.				SI SI SI SI	1 1 1 1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto, Título Tercero, Capítulo Segundo, Secc. Primera, Art. 5.54	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							

- Solicitud debidamente elaborada - Identificación Oficial (INE, IFE, Pasaporte, Cartilla) - Croquis de localización del predio - Boleta Predial Vigente - Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo	SI	1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto, Título Tercero, Capítulo Segundo, Secc. Primera, Art. 5.54 Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Art. 8, Fracción B.
	SI	1	
	SI	1	
	SI	1	
	SI	1	
Original identificación, sólo cotejo.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Solicitar formato de tramite 2.- Entrega de documentación completa para tramite 3.- Realizar el pago de derechos en Tesorería para elaboración del documento 4.- Esperar 5 días hábiles para finiquitar el tramite 4.- Recoger el documento y finiquitar el tramite		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 Días hábiles		
COSTO:	\$ 321.00		Código Financiero del Estado de México, Art. 144 Frac. 12
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO SI TARJETA DE DÉBITO SI EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la tesorería municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No Aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano		Departamento de Inspección, Verificación y Licencias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. María Adriana Peláez Martínez		
DOMICILIO:	CALLE:	Juárez Sur	NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA:	San Cristóbal Centro		MUNICIPIO: Ecatepec de Morelos
C.P.:	55000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs.

LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01		5558361500		1580			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Para qué sirve una Cédula Informativa?					
RESPUESTA:		Para saber si puedo construir en un lugar determinado					
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Sirve para trámites la Cédula Informativa?					
RESPUESTA:		Solo sirve cuando tienes que realizar un trámite de Impacto Regional o de Funcionamiento.					
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Puedo iniciar mi construcción con la Cédula Informativa?					
RESPUESTA:		No sólo es un documento normativo e Informativo					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							
ELABORÓ:		VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
 C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL		C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ TITULAR Y/O ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			13/10/2025		

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO**

NOMBRE :				TRÁMITE :	X	SERVICIO :	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN.							
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CEDULA:		DDU/005/25		
Tiene por objeto solicitar autorización para cambio de estructura ya sea remodelar, ampliar la construcción de un predio.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Primero , Art. 18.20, Bando Municipal Vigente, Reglamento Interno de la Administración Publica.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Un año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando en un predio se solicita la modificación de la construcción existe y se afecta los elementos estructurales.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:			No Aplica.				
REQUISITOS:			ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS							
- Documento que acredite la propiedad o posesión - Identificación oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos - Licencia de Uso de suelo - Planos arquitectónicos con firma de DRO - Planos de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias - Planos Estructurales - Planos de Instalaciones Eléctricas			SI	1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Titulo Segundo, Capítulo Primero, Art. 18.20		
			SI	1			
			SI	1			
			SI	1			
			SI	1			
			SI	1			
			SI	1			

Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México, C.P. 55000 Tel.: 5558361500 www.ecatepec.gob.mx

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Solicitar formato de tramite 2.- Entrega de documentación completa para tramite 3.- Realizar el pago de derechos en Tesorería para elaboración del documento 4.- Esperar 10 días hábiles para finiquitar el tramite 4.- Recoger el documento y finiquitar el tramite							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Días hábiles							
COSTO:	Depende de los Metros de Construcción.		Código Financiero del Estado de México Art. 144, Fracc 1 al 13					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No Aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano					Departamento de Inspección, Verificación y Licencias			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. María Adriana Peláez Martínez						
(24) DOMICILIO:	CALLE:	Juárez Sur					NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	San Cristóbal Centro			MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos			
C.P.:	55000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	5558361500			1580				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:		No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica						

DOMICILIO:		CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO (S) DESCARGABLES		N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Qué es una Licencia de construcción, modificación y/o reparación?				
RESPUESTA:		Es un documento normativo que nos faculta la construcción en un predio.				
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Debo tramitar licencia cuando se trata de una modificación menor?				
RESPUESTA:		Sí, se debe manifestar la modificación del proyecto.				
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Cuándo debo tramitar una Licencia de Reparación?				
RESPUESTA:		Cuando la reparación afecte estructuras de la construcción.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
N/A						
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL		C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ TITULAR Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		13/10/2025		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE :				TRÁMITE :		x		SERVICIO :	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA BARDA.									
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CEDULA:			DDU/006/25			
Tiene por objeto la construcción de barda perimetral en su propiedad.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Primero, Art. 18.20, Frac. V, Bando Municipal Vigente, Reglamento Interno de la Administración Publica.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Un año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		No Aplica			
			x						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se quiere delimitar un predio construyendo una Barda:						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:			No Aplica.						
REQUISITOS:				ORIGINAL Anotar SI o NO		COPIAS anotar con número		FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS									
- Identificación oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos - Solicitud debidamente elaborada - Plano arquitectónico, indicando dimensión de la misma. - Documento que acredite la propiedad. - Plano Estructural con firma de DRO - Registro del DRO - Boleta predial vigente				1 1 1 1 1 1 1		1 0 2 1 2 1 1		Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Primero, Art. 18.20, Frac.V	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									

- Identificación oficial del representante - Solicitud debidamente elaborada - Plano arquitectónico, indicando dimensión de la misma. - Documento que acredite la propiedad. - Plano Estructural con firma de DRO - Registro del DRO - Boleta predial vigente - Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo	1	1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Primero, Art. 18.20, Frac.V Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Art. 8, Fracción B.
	1	0	
	1	2	
	1	1	
	1	2	
	1	1	
	1	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Solicitar formato de tramite 2.- Entrega de documentación completa para tramite 3.-Realizar el pago de derechos en Tesorería para elaboración del documento 4.- Esperar 10 días hábiles para finiquitar el tramite 4.- Recoger el documento y finiquitar el tramite		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Días hábiles		
COSTO:	Depende de los Metros de la Barda		Código Financiero del Estado de México Art. 144, Fracc II Inciso B.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO SI TARJETA DE DÉBITO SI EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la tesorería municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No Aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano		Departamento de Inspección, Verificación y Licencias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. María Adriana Peláez Martínez		
(24) DOMICILIO:	CALLE:	Juárez Sur	NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA:	San Cristóbal Centro		MUNICIPIO: Ecatepec de Morelos

C.P.:	55000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	5558361500	1580			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Necesito barda en un terreno baldío?			
RESPUESTA:		Sí, para evitar la fauna nociva en el predio.			
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Para qué me sirve una Licencia de Barda?			
RESPUESTA:		Nos sirve para comprobar que tenemos posesión del predio			
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Puedo sacar el permiso vía Internet?			
RESPUESTA:		No, solo de manera presencial.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL		C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ		13/10/2025	
_____		TITULAR Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CAMBIO DE RÉGIMEN A CONDOMINIO							
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CEDULA:		DDU/007/25			
Establecer los indivisos de propiedad de cada vivienda o comercio.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones y Libro Quinto, Título III, Capítulo I, Secc. Séptima, Art. 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52; y su Reglamento, Bando Municipal Vigente, Reglamento Interno de la Administración Pública.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un Año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Protocolizar la escritura por cada vivienda o comercio en Régimen de Condominio.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		No Aplica.					
REQUISITOS:				ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
- Documento que acredite la propiedad - Identificación oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos - Solicitud debidamente llenada. - Licencia de construcción con alineamiento - Planos autorizados. - Terminación de obra autorizado. - Reglamento de régimen en condominio y de indivisos. - Planos arquitectónicos del régimen				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 0 1 1 1 1 1 2 2	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones y Libro Quinto, Título III, Capítulo I, Secc. Séptima, Art. 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52; y su Reglamento	

- Memoria Descriptiva, con tabla de indivisos del condominio - Boleta Predial Vigente Original de propiedad, identificación, licencia, terminación de obra, sólo cotejo.		1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
- Documento que acredite la propiedad - identificación oficial del representante - Solicitud debidamente llenada. - Licencia de construcción con alineamiento - Planos autorizados. - Terminación de obra autorizado. - Reglamento de régimen en condominio y de indivisos. - Planos arquitectónicos del régimen - Memoria Descriptiva, con tabla de indivisos del condominio - Boleta Predial Vigente - Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo Original de propiedad, identificación, licencia, terminación de obra, sólo cotejo.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 0 1 1 1 1 2 2 1 1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones y Libro Quinto, Título III, Capítulo I, Secc. Séptima, Art. 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52; y su Reglamento Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Art. 8, Fracción B.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Solicitar formato de tramite 2.- Entrega de documentación completa para tramite 3.- Realizar el pago de derechos en Tesorería para elaboración del documento 4.- Esperar 10 días hábiles para finiquitar el tramite 4.- Recoger el documento y finiquitar el tramite		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Días hábiles		
COSTO:	Varía según las viviendas	Código Financiero del Estado de México Art. 144, Fracc II Inciso B.	
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO SI TARJETA DE DÉBITO SI EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la tesorería municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos		

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No Aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Dirección de Desarrollo Urbano					Departamento de Inspección, Verificación y Licencias
C. María Adriana Peláez Martínez					
(24) DOMICILIO:	CALLE:	Juárez Sur		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	San Cristóbal Centro		MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos	
C.P.:	55000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01	5558361500		1580		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Cuándo de realizar este trámite?			
RESPUESTA:		Cuando se construye en un predio y se requiere dividir la propiedad en Régimen de Condominio.			
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Esta licencia acredita la propiedad?			
RESPUESTA:		No, sólo es un documento normativo expedido por la autoridad municipal			
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Se debe realizar algún trámite extra para ocupar la propiedad?			
		Si, deberá escriturar su propiedad con este y más elementos			
RESPUESTA:					

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
N/A		
ELABORÓ: C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL	VISTO BUENO: C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ TITULAR Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/10/2025

SIN TEXTO

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE :				TRÁMITE :	X	SERVICIO :
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, OBRA NUEVA QUE NO AFECTE ESTRUCTURA ENTRE 20 Y 60 MTS						
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CEDULA:		DDU/008/25		
Tiene por objeto la construcción o edificación de una obra nueva menor a 60 m2. y claros menores o igual a 4.00 mts.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Artículo 18.21 Fracciones Inciso B (Obra nueva, ampliación, modificación o reparación de la construcción existente que no afecte elementos estructurales e impliquen la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados), Bando Municipal Vigente, Reglamento Interno de la Administración Publica.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	3 meses	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del usuario que construya, conforme al Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Si por las dimensiones de la construcción puede excederse de la petición inicial				
REQUISITOS:				ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS						
- Solicitud debidamente elaborada - Identificación oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos - Documento que acredite la propiedad - Planos arquitectónicos con claros no menores a 4.00 mts - Licencia de Uso de Suelo - Constancia de Alineamiento y Numero Oficial - Recibo Predial Vigente Original identificación y documento propiedad, sólo cotejo.				1 1 1 1 1 1 1	0 1 1 1 1 1 1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Artículo 18.21 Fracciones Inciso B.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
- Solicitud debidamente elaborada - Identificación oficial de la representante - Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto del propietario - Planos arquitectónicos con claros no menores a 4.00 mts - Licencia de Uso de Suelo - Constancia de Alineamiento y Numero Oficial - Recibo Predial Vigente - Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo	1	0	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Artículo 18.21 Fracciones Inciso B. Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Art. 8, Fracción B.						
	1	1							
	1	1							
	1	1							
	1	1							
	1	1							
	1	1							
	1	1							
Original identificación y documento propiedad, sólo cotejo.									
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Solicitar formato de tramite 2.- Entrega de documentación completa para tramite 3.-Realizar el pago de derechos en Tesorería para elaboración del documento 4.- Esperar 10 días hábiles para finiquitar el tramite 4.- Recoger el documento y finiquitar el tramite								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Días hábiles								
COSTO:	Depende de los metros a construir.			Código Financiero del Estado de México Art. 144, Fracc II Inciso B.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la tesorería municipal								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No Aplica								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:							(22) UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Urbano							Departamento de Inspección, Verificación y Licencias		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. María Adriana Peláez Martínez							
(24) DOMICILIO:	CALLE:	Juárez Sur					NO. INT. Y EXT.:	S/N	

COLONIA:		San Cristóbal Centro		MUNICIPIO:		Ecatepec de Morelos	
C.P.:		55000		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
01		5558361500		1580			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica					
DOMICILIO:		CALLE:		No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	
						N/A	
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C.P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		N/A		N/A		N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Qué beneficio tiene obtener este tipo de Licencia?					
RESPUESTA:		Sirve como comprobante al realizar una construcción, ampliación menor de 60 mts 2.					
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Se puede obtener de manera gratuita?					
RESPUESTA:		Sí, siempre y cuando solo sea una remodelación pequeña					
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿La puedo obtener en línea?					
		No, solo de manera presencial					
RESPUESTA:							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							
ELABORÓ:		VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL		C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ					
		TITULAR Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			13/10/2025		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE:				TRÁMITE:		☒		SERVICIO:		☐	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN Y COMERCIO MAYOR A 60M2, CLAROS MAYORES DE CUATRO METROS											
DESCRIPCIÓN:				CÓDIGO DE LA CEDULA:				DDU/009/25			
Tiene por objeto la construcción de una obra mayor en un predio, habitacional o comercial.											
FUNDAMENTO LEGAL:			Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Artículo 18.20, 18.21 Inciso A), Bando Municipal Vigente, Reglamento Interno de la Administración Publica.								
DOCUMENTO A OBTENER:			Licencia					VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Un año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:			SI	NO	DIRECCIÓN WEB		No Aplica				
				x							
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				A petición del usuario que construya, conforme al Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:				Si por las dimensiones de la construcción puede excederse de la petición inicial							
REQUISITOS:					ORIGINAL Anotar SI o NO		COPIAS anotar con número		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS											
- Solicitud debidamente elaborada - Identificación oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos - Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; de acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá: - Licencia de uso de suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de					1		0	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Artículo 18.20, 18.21 Inciso A)			
					1		1				
					1		1				
					1		1				

un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano • Constancia de alineamiento y número oficial. • Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por D.R.O. • Planos arquitectónicos del proyecto en el que se indiquen los pisos, viviendas o locales, en condominio en su caso memoria de cálculo. • Copia vigente del D.R.O. con carta compromiso • Planos estructurales, firmados por perito responsable de obra. • Planos de instalaciones hidráulicas y sanitarias (con isométrico), eléctricas y especiales, firmados por perito responsable de obra. • Boleta Predial Vigente ○ Original identificación y documento que acredite la propiedad y Uso de suelo, solo cotejo.		1	
		2	
		2	
	1		
	1		
	1	1	
		2	
	1	2	
	1	2	
	1		
	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			

SIN TEXTO

• Solicitud debidamente elaborada • Identificación oficial del representante • Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; de acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá: • Licencia de uso de suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano • Constancia de alineamiento y número oficial. • Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por D.R.O. • Planos arquitectónicos del proyecto en el que se indiquen los pisos, viviendas o locales, en condominio en su caso memoria de cálculo. • Copia vigente del D.R.O. con carta compromiso • Planos estructurales, firmados por perito responsable de obra. • Planos de instalaciones hidráulicas y sanitarias (con isométrico), eléctricas y especiales, firmados por perito responsable de obra. • Boleta Predial Vigente • Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo Original identificación y documento que acredite la propiedad y Uso de suelo, solo cotejo.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0 1 1 1 1 2 2 2 2 1 1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Artículo 18.20, 18.21 Inciso A)	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Solicitar formato de tramite			
	2.- Entrega de documentación completa para tramite			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3.-Realizar el pago de derechos en Tesorería para elaboración del documento			
	4.- Esperar 10 días hábiles para finiquitar el tramite			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	4.- Recoger el documento y finiquitar el tramite			
	10 Días hábiles			

COSTO:		Depende de los metros a construir.		Código Financiero del Estado de México Art. 144, Fracc II Inciso B.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas de la tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No Aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:								(22) UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano								Departamento de Inspección, Verificación y Licencias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			C. María Adriana Peláez Martínez						
(24) DOMICILIO:		CALLE:	Juárez Sur				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:		San Cristóbal Centro			MUNICIPIO:		Ecatepec de Morelos		
C.P.:	55000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:			De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs				
LADA:		TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01		5558361500			1580				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:			No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			No Aplica						
DOMICILIO:		CALLE:	No Aplica				NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:		N/A			MUNICIPIO:		N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			N/A				
LADA:		TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A		N/A			N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES			N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL									

PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Se puede obtener en Línea?	
RESPUESTA:	No, solo de manera presencial.	
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Existe algún formato para solicitarla?	
RESPUESTA:	Si, se puede obtener de manera electrónica y presencial	
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Se debe acudir a la oficina para realizar el trámite?	
RESPUESTA:	Si, solo de manera presencial	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
N/A		
ELABORÓ: C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL _____	VISTO BUENO: C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ TITULAR Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/10/2025

SIN TEXTO

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE :				TRÁMITE :	x	SERVICIO :	
LICENCIA DE DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN							
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CEDULA:		DDU/010/25			
Tiene por objeto solicitar la demolición de construcción dentro de un predio ya sea por deterioro o para realizar una edificación nueva.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Primero , Art. 18.20, Fracc. III Inciso C, Bando Municipal Vigente, Reglamento Interno de la Administración Publica.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del usuario que construya, conforme al Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Si por las dimensiones de la construcción puede excederse de la petición inicial					
REQUISITOS:				ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
- Identificación oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos - Solicitud debidamente elaborada - Boleta Predial Vigente - Documento que acredite la propiedad - Plano donde indique el área a demoler - Memoria y programa firmados por D.R.O.				1 1 1 1 1 1	1 0 1 1 2 2	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Primero, Art. 18.20, Fracc. III Inciso C	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							

- Identificación oficial del representante - Solicitud debidamente elaborada - Boleta Predial Vigente - Documento que acredite la propiedad - Plano donde indique el área a demoler - Memoria y programa firmados por D.R.O. - Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo	1	1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Primero, Art. 18.20, Fracc. III Inciso C Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Art. 8, Fracción B.
	1	0	
	1	1	
	1	1	
	1	2	
	1	2	
	1	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Solicitar formato de tramite 2.- Entrega de documentación completa para tramite 3.- Realizar el pago de derechos en Tesorería para elaboración del documento 4.- Esperar 10 días hábiles para finiquitar el tramite 4.- Recoger el documento y finiquitar el tramite		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Días hábiles		
COSTO:	Depende de los metros a construir.		Código Financiero del Estado de México Art. 144, Fracc II Inciso B.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO SI TARJETA DE DÉBITO SI EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la tesorería municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No Aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		(22) UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano		Departamento de Inspección, Verificación y Licencias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. María Adriana Peláez Martínez	
(24) DOMICILIO:	CALLE:	Juárez Sur	NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA:	San Cristóbal Centro		MUNICIPIO: Ecatepec de Morelos
C.P.:	55000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs

LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01		5558361500		1580			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica					
DOMICILIO:		CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Se puede obtener en Línea?					
RESPUESTA:		No, solo de manera presencial.					
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Existe algún formato para solicitarla?					
RESPUESTA:		Si, se puede obtener de manera electrónica y presencial					
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Se debe acudir a la oficina para realizar el trámite?					
		Si, solo de manera presencial					
RESPUESTA:							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							
ELABORÓ:		VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL		C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ			13/10/2025		
		TITULAR Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO					

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE:				TRÁMITE:	☒	SERVICIO:	☐
LICENCIA DE EXCAVACIÓN Y/O RELLENO							
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CEDULA:		DDU/011/25			
Licencia para movimiento de tierras, para mejorar el suelo o para modificar nivel de desplante.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Primero, Art. 18.20, Fracc. IV, Bando Municipal Vigente, Reglamento Interno de la Administración Publica.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO ☒	DIRECCIÓN WEB		No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del usuario que construya, conforme al Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Si por las dimensiones de la construcción y/o excavación puede excederse de la petición inicial					
REQUISITOS:				ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
- Documento que acredite la propiedad - Identificación oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos - Solicitud debidamente elaborada - Plano de localización - Boleta de Predio Vigente - Memoria y programa del procedimiento respectivo - Firma y registro del D.R.O. Vigente				1 1 1 1 1 1 1	1 1 0 1 2 2	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Titulo Segundo, Capítulo Primero, Art. 18.20, Fracc. IV	
Original identificación, documento propiedad sólo cotejo							

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
- Documento que acredite la propiedad - Identificación oficial del representante - Solicitud debidamente elaborada - Plano de localización - Boleta de Predio Vigente - Memoria y programa del procedimiento respectivo - Firma y registro del D.R.O. Vigente - Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo - Original identificación, documento propiedad sólo cotejo				1		1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Primero, Art. 18.20, Fracc. IV		
				1		1			
				1		1			
				1		1	Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Art. 8, Fracción B.		
				1		1			
				1		1			
				1		1			
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
NO APLICA				NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Solicitar formato de tramite 2.- Entrega de documentación completa para tramite 3.-Realizar el pago de derechos en Tesorería para elaboración del documento 4.- Esperar 10 días hábiles para finiquitar el tramite 4.- Recoger el documento y finiquitar el tramite							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 Días hábiles							
COSTO:		Depende de los metros de movimiento de tierra.		Código Financiero del Estado de México Art. 144, Fracc II Inciso B.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas de la tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No Aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:							(22) UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Urbano							Departamento de Inspección, Verificación y Licencias		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. María Adriana Peláez Martínez							

(24) DOMICILIO:		CALLE:	Juárez Sur		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:		San Cristóbal Centro		MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos	
C.P.:	55000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	5558361500		1580			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:		No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Se puede obtener en Línea?				
RESPUESTA:		No, solo de manera presencial.				
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Existe algún formato para solicitarla?				
RESPUESTA:		Si, se puede obtener de manera electrónica y presencial				
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Se debe acudir a la oficina para realizar el trámite?				
		Si, solo de manera presencial				
RESPUESTA:						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
N/A						
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		

C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL 	C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	13/10/2025
---	--	------------

**SIN
TEXTO**

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE:				TRÁMITE:	☒	SERVICIO:	☐
LICENCIA DE PRÓRROGA DE CONSTRUCCIÓN							
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CEDULA:		DDU/012/25			
Tiene por objeto solicitar una prórroga en la vigencia de la licencia de construcción hasta llegar al término de obra.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Primero, Art. 18.28, Bando Municipal Vigente, Reglamento Interno de la Administración Pública.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO ☒	DIRECCIÓN WEB	No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del usuario que construya, conforme al Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Si por las dimensiones de la construcción puede excederse de la petición inicial					
REQUISITOS:				ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
- Identificación oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos - Solicitud debidamente requisitada - Licencia de construcción con alineamiento y número oficial - Planos autorizados. Original identificación, documento propiedad, Licencia sólo cotejo				1 1 1 1	1 1 1 1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Primero, Art. 18.28	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							

- Identificación oficial del representante - Solicitud debidamente requisitada - Licencia de construcción con alineamiento y número oficial - Planos autorizados. - Original identificación, documento propiedad, Licencia sólo cotejo - Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo	1	1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Primero, Art. 18.28 Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Art. 8, Fracción B.
	1	1	
	1	1	
	1		
	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Solicitar formato de tramite 2.- Entrega de documentación completa para tramite 3.- Realizar el pago de derechos en Tesorería para elaboración del documento 4.- Esperar 10 días hábiles para finiquitar el tramite 4.- Recoger el documento y finiquitar el tramite		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Días hábiles		
COSTO:	Depende de los metros a construir. Código Financiero del Estado de México Art. 144, Fracc II Inciso B.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO SI TARJETA DE DÉBITO SI EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la tesorería municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No Aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		(22) UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano		Departamento de Inspección, Verificación y Licencias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. María Adriana Peláez Martínez	
(24) DOMICILIO:	CALLE:	Juárez Sur	NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA:	San Cristóbal Centro		MUNICIPIO: Ecatepec de Morelos

C.P.:	55000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
01		5558361500		1580	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica			
DOMICILIO:		CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:
					N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
N/A		N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Se puede obtener en Línea?			
RESPUESTA:		No, solo de manera presencial.			
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Existe algún formato para solicitarla?			
RESPUESTA:		Si, se puede obtener de manera electrónica y presencial			
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Se debe acudir a la oficina para realizar el trámite?			
RESPUESTA:		Si, solo de manera presencial			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL		C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ		13/10/2025	
		TITULAR Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE :				TRÁMITE :	☒	SERVICIO :	☐
LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN							
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CEDULA:		DDU/013/25			
Tiene por objeto regularizar la construcción en un predio donde se llevó a cabo una edificación, la cual omitió hacer el trámite de obtener su licencia de construcción.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Primero , Art. 18.20, Bando Municipal Vigente, Reglamento Interno de la Administración Publica.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO ☒	DIRECCIÓN WEB		No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del usuario que construya, conforme al Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Si por las dimensiones de la construcción puede excederse de la petición inicial					
REQUISITOS:				ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
- Documento que acredite la propiedad - Identificación oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos - Solicitud debidamente elaborada - Croquis de localización - Licencia de uso de suelo - Carta de estabilidad estructural - Registro de D:R:O - Planos arquitectónicos - Boleta de Predio Vigente				1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 0 1 1 1 1 1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Primero, Art. 18.20	

Original identificación, documento propiedad, Licencia sólo cotejo								
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
- Documento que acredite la propiedad - Identificación oficial del representante - Solicitud debidamente elaborada - Croquis de localización - Licencia de uso de suelo - Carta de estabilidad estructural - Registro de D:R:O - Planos arquitectónicos - Boleta de Predio Vigente - Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo - Original identificación, documento propiedad, Licencia sólo cotejo	1	1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Título Segundo, Capítulo Primero, Art. 18.20 Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Art. 8, Fracción B.					
	1	1						
	1	0						
	1	1						
		1						
	1	1						
	1	1						
	1	1						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Solicitar formato de tramite 2.- Entrega de documentación completa para tramite 3.-Realizar el pago de derechos en Tesorería para elaboración del documento 4.- Esperar 10 días hábiles para finiquitar el tramite 4.- Recoger el documento y finiquitar el tramite							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Días hábiles							
COSTO:	Depende de los metros a construir.		Código Financiero del Estado de México Art. 144, Fracc 1 al 13					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No Aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		

Dirección de Desarrollo Urbano					Departamento de Inspección, Verificación y Licencias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			C. María Adriana Peláez Martínez			
(24) DOMICILIO:		CALLE:	Juárez Sur		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:		San Cristóbal Centro		MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos	
C.P.:	55000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	5558361500		1580			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:		No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica				
DOMICILIO:		CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Se puede obtener en Línea?				
RESPUESTA:		No, solo de manera presencial.				
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Existe algún formato para solicitarla?				
RESPUESTA:		Sí, se puede obtener de manera electrónica y presencial				
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Se debe acudir a la oficina para realizar el trámite?				
RESPUESTA:		Sí, solo de manera presencial				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
N/A						

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL	C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ	01/02/2025
	TITULAR Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE:		TRÁMITE:		☒	SERVICIO:
LICENCIA DE USO DEL SUELO					
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CEDULA:		DDU/014/25	
Documento normativo que sirve para determinar uso y destino del suelo para los centros urbanos e industriales del Municipio de Ecatepec de Morelos.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto, Arts. 5.55 y 5.56 y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, Bando Municipal Vigente, Reglamento Interno de la Administración Publica.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
			☒		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del usuario para construir o dar de alta una unidad económica			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Para verificar que lo que solicite sea lo mismo que se está por realizar.			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
• Título de propiedad inscrito en el IFREM		1	1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto, Título Tercero, Capítulo I,	

En caso de posesión de inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los siguientes documentos: • Contrato de compra venta, usufructo, comodato o contrato de arrendamiento vigente sobre el inmueble. • Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión del inmueble, Inscrita en el IFREM. • Inmatriculación administrativa. En caso de terrenos comunales o ejidales procede el certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, resolución agraria y cédula de contratación con la CORETT • Solicitud debidamente elaborada • Identificación oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos • Boleta Predial Vigente Original identificación, documento propiedad, sólo cotejo.	1 1 1	0 1 1	Sección Quinta, Art. 5.40 al 5.45, Capítulo II, Sección Segunda Art. 5.55 al 5.56
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Título de propiedad inscrito en el IFREM En caso de posesión de inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los siguientes documentos: • Contrato de compra venta, usufructo, comodato o contrato de arrendamiento vigente sobre el inmueble. • Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión del inmueble, Inscrita en el IFREM. • Inmatriculación administrativa. En caso de terrenos comunales o ejidales procede el certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, resolución agraria y cédula de contratación con la CORETT • Solicitud debidamente llenada • Identificación oficial • Boleta Predial Vigente • Acta constitutiva • Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo	1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1	Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto, Título Tercero, Capítulo I, Sección Quinto, Art. 5.40 al 5.45, Capítulo II, Sección Segunda Art. 5.55 al 5.56 Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Art. 8, Fracción B.

Original identificación, documento propiedad.									
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Solicitar formato de tramite 2.- Entrega de documentación completa para tramite 3.- Realizar el pago de derechos en Tesorería para elaboración del documento 4.- Esperar 10 días hábiles para finiquitar el tramite 4.- Recoger el documento y finiquitar el tramite							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 Días hábiles							
COSTO:		10.0 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, en su caso.		Código Financiero del Estado de México Art. 144, Fracc 8.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas de la tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No Aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:								UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano								Departamento de Inspección, Verificación y Licencias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. María Adriana Peláez Martínez							
(24) DOMICILIO:	CALLE:	Juárez Sur					NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	San Cristóbal Centro			MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos				

C.P.:		55000		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
01		5558361500		1580			
						CORREO ELECTRÓNICO:	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica					
DOMICILIO:		CALLE:		No Aplica			NO. INT. Y EXT.:
							N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C.P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		N/A		N/A		N/A	
						CORREO ELECTRÓNICO:	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Se puede obtener en Línea?					
RESPUESTA:		No, solo de manera presencial.					
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Existe algún formato para solicitarla?					
RESPUESTA:		Si, se puede obtener de manera electrónica y presencial					
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Se debe acudir a la oficina para realizar el trámite?					
RESPUESTA 3:		Si, solo de manera presencial					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							
ELABORÓ:		VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
C. JUAN ALBERTO CORONEL		C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ TITULAR Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			13/10/2025		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
PERMISO DE ANUNCIOS FIJOS Y TEMPORALES							
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CEDULA:		DDU/015/25			
• Permiso temporal para volanteo, sonorización, perifoneo, folletos, lonas, degustación, etc. • Permiso para anuncios (adosados), estructural y luminosos. • Permiso para Instalación, mantenimiento y cambio de imagen de anuncios estructurales y adosados (con o sin iluminación) y autosoportados.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Financiero del Estado De México Art. 120 y 121, Bando Municipal Vigente, Reglamento Interno de la Administración Publica.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del usuario que tenga que realizar su difusión de actividades					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		No Aplica					
REQUISITOS:				ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Permiso de publicidad temporal						Código Financiero del Estado De México Art. 120 y 121	
• Escrito dirigido al C. Presidenta Municipal.				1	1		
• Identificación oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos				1	1		
• Fotografía de Volante				1	1		
2. Permiso para anuncios publicitarios				1	0		
• Solicitud única				1	1		
• Identificación oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos				1	1		
• Licencia de funcionamiento				1	1		

- Fotografía del anuncio - Memoria descriptiva - Ultimo pago del anuncio - Documento que acredite la propiedad - Predio actualizado	1	1	
	1	1	
	1	1	
	1	1	
		1	
3. Permiso para colocación de anuncios estructurales hasta 10.0 m2 con o sin iluminación.	1	1	
Carta responsiva firmada por el propietario		1	
Permiso para colocación de anuncios estructurales mayores 10.0 m2 con o sin iluminación.	1	1	
	1	1	
	1	1	
- Licencia de uso de suelo - Carta responsiva firmada por el propietario - Memoria de cálculo vigente (con firma de perito) - Póliza de seguro - Vo. Bo. De Protección Civil - Autorización de la Junta de Caminos	1		
	1		
	1		
Original identificación, acta constitutiva, documento propiedad, sólo cotejo.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Permiso de publicidad temporal			
Escrito dirigido al C. Presidenta Municipal	1	1	Código Financiero del Estado De México Art. 120 y 121
	1	1	
Identificación oficial	1	1	Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Art. 8, Fracción B.
Fotografía de Volante			
Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo	1	0	
	1	1	
2. Permiso para anuncios publicitarios	1	1	
Solicitud única	1	1	
Identificación oficial del representante	1	1	
	1	1	
Licencia de funcionamiento	1	1	
Fotografía del anuncio	1	1	
Memoria descriptiva	1	1	
Último pago del anuncio	1		

- Documento que acredite la propiedad - Predio actualizado - Acta Constitutiva - Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo 3. Permiso para colocación de anuncios estructurales hasta 10.0 m2 con o sin iluminación. - Carta responsiva firmada por el propietario Permiso para colocación de anuncios estructurales mayores 10.0 m2 con o sin iluminación. - Licencia de uso de suelo - Carta responsiva firmada por el propietario - Memoria de cálculo vigente (con firma de perito) - Póliza de seguro - Vo. Bo. De Protección Civil - Autorización de la Junta de Caminos - Acta Constitutiva - Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo Original identificación, acta constitutiva, documento propiedad, sólo cotejo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1</
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la tesorería municipal				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No Aplica				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					(22) UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Dirección de Desarrollo Urbano					Departamento de Inspección, Verificación y Licencias
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. María Adriana Peláez Martínez				
(24) DOMICILIO:	CALLE:	Juárez Sur	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	San Cristóbal Centro		MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos	
C.P.:	55000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	5558361500	1580			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Por qué debo tramitar los anuncios de una unidad económica?				
RESPUESTA:	Por qué se deben pagar derechos por publicidad				
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Qué debo hacer si no he pagado mi anuncio?				

RESPUESTA:	Debes de realizar el trámite ante la oficina de Anuncios	
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Se puede realizar el trámite en Línea?	
RESPUESTA:	No, solo de manera presencial	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
N/A		
ELABORÓ: C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL	VISTO BUENO: C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ TITULAR Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/10/2025

**SIN
TEXTO**

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE :				TRÁMITE :	SERVICIO :	x
FACTIBILIDAD O PERMISO PARA CAMBIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA						
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CEDULA:		DDU/016/25		
Tiene por objeto la solicitud de permiso para la factibilidad o permiso del cambio y/o mantenimiento de infraestructura urbana, banqueta, cableado, estructuras que modifiquen el entorno de calles y avenidas						
FUNDAMENTO LEGAL:		De acuerdo al artículo 143 y 144, Fracción II inciso C, Código Financiero del Estado de México y Municipios Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal 2024, Capítulo III, Arts. 40 Fracc. LVII, LIX. Bando Municipal Vigente				
DOCUMENTO A OBTENER:		Factibilidad/Permiso		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del usuario para obras menores en vía publica				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Para verificar que lo que solicite sea lo mismo que se está por realizar.				
REQUISITOS:			ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
- Oficio de solicitud - Identificación Oficial, en su caso carta poder simple ante dos testigos - Croquis - Proyecto de infraestructura - Memoria de cálculo - Pago de impuesto predial			1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1	De acuerdo al artículo 143 y 144, Fracción II, Inciso C del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal 2024, Capítulo III, Arts. 40 Fracc. LVII, LIX. Bando Municipal 2025 Art. 55	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						

- Oficio de solicitud - Identificación Oficial del representante - Croquis - Proyecto de infraestructura - Memoria de cálculo - Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica original y copia para cotejo - Pago de impuesto predial en su caso	1	1	De acuerdo al artículo 143 y 144, Fracción II, Inciso C del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal 2024, Capítulo III, Arts. 40 Fracc. LVII, LIX. Bando Municipal 2025 Art. 55
	1	1	
	1	1	
	1	1	
	1	1	
	1	1	
	1	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Solicitar formato de trámite 2.- Entrega de documentación completa para trámite 3.- Realizar el pago de derechos en Tesorería para elaboración del documento 4.- Esperar 10 días hábiles para finalizar el trámite 4.- Recoger el documento y finalizar el trámite		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Días hábiles		
COSTO:	Variable depende del proyecto a ejecutar		
FORMA DE PAGO:	Con base en el artículo 144, Fracción II, Inciso C del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO SI TARJETA DE DÉBITO SI EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la tesorería municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No Aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano		Departamento de Inspección, Verificación y Licencias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. María Adriana Peláez Martínez		
(24) DOMICILIO:	CALLE:	Juárez Sur	NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA:	San Cristóbal Centro		MUNICIPIO: Ecatepec de Morelos

C.P.:	55000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
01		5558361500		1580	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:
					N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
N/A		N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Se puede obtener en Línea?			
RESPUESTA:		No, solo de manera presencial.			
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Existe algún formato para solicitarla?			
RESPUESTA:		No, es un escrito libre dirigido al C. Presidenta Municipal			
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Se debe acudir a la oficina para realizar el trámite?			
RESPUESTA:		Si, solo de manera presencial			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL		C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ		13/10/2025	
		TITULAR Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS

DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	x
TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO						
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CEDULA:		DDU/017/25		
Acto Jurídico para determinar libremente el destino de los bienes y designar a uno o varios herederos para después de su muerte.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Bando Municipal 2025				
DOCUMENTO A OBTENER:		Testamento			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del usuario para determinar sus herederos				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		N/A				
REQUISITOS:				ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS						
- Identificación Oficial en su caso carta poder simple ante dos testigos - CURP - Acta de Nacimiento - Acta de Matrimonio - Acta de nacimiento de los Hijos				1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1	Bando Municipal 2025
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
NO APLICA						

INSTITUCIONES PÚBLICAS										
NO APLICA				NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Solicitar formato de tramite 2.- Realizar el trámite y esperar el tiempo dele sea marcado								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 Días hábiles								
COSTO:		N/A			N/A					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	NA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No Aplica								
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		No Aplica								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No Aplica								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Desarrollo Urbano						Subdirección de Regulación del Suelo y Tenencia de la Tierra				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			C. María Adriana Peláez Martínez							
(24) DOMICILIO:		CALLE:	Juárez Sur				NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:		San Cristóbal Centro			MUNICIPIO:		Ecatepec de Morelos			
C.P.:		55000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:			De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs				
LADA:		TELÉFONOS:			EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
01		5558361500			1580					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO										
OFICINA:			No Aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			No Aplica							
DOMICILIO:		CALLE:	No Aplica				NO. INT. Y EXT.:	N/A		

COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C.P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		N/A		N/A		N/A	
CORREO ELECTRÓNICO:		N/A					
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Qué es un Testamento?					
RESPUESTA:		Acto Jurídico para determinar libremente el destino de los bienes y designar a uno o varios herederos para después de su muerte.					
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿El Ayuntamiento es el órgano encargado de expedirlo?					
RESPUESTA:		No, es un órgano coadyuvante con los notarios para expedirlo					
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Cuánto tiempo tarda el trámite?					
		Depende del tiempo de respuesta de los Notarios					
RESPUESTA:							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							
ELABORÓ:		VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL		C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ TITULAR Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			13/10/2025		

SIN TEXTO

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO

NOMBRE :				TRÁMITE :	SERVICIO :	x
ASESORIA PARA ESCRITURACION						
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CEDULA:		DDU/018/25	
Se les brinda asesoría a todas las personas físicas que quieran realizar su escrituración de su predio dentro del municipio, canalizando a las diversa instancias gubernamentales para su trámite que le corresponda.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Bando Municipal 2025, Art. 58				
DOCUMENTO A OBTENER:		N/A			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se requiere escriturar un predio dentro del municipio			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:			N/A			
REQUISITOS:				ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS						
- Identificación Oficial - CURP - Pedio Actualizado - Pago de Agua Actualizado - Croquis de localización - Fotos del exterior del inmueble				Si Si Si Si Si Si	1 1 1 1 1 1	Bando Municipal 2025 Art. 58
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						

INSTITUCIONES PÚBLICAS									
NO APLICA				NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Solicitar formato de tramite 2.- Conjuntar los requisitos para realizar el tramite 3.-Recibir la asesoría para realizar el tramite 4.-Canalizar a la notaria de su elección para que realice el tramite 5.- Esperar con el notario para escrituración.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		N/A							
COSTO:		N/A			N/A				
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	NA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		No Aplica							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No Aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:							UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Urbano							Subdirección de Regulación del Suelo y Tenencia de la Tierra		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. María Adriana Peláez Martínez							
(24) DOMICILIO:		CALLE:	Juárez Sur					NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:		San Cristóbal Centro			MUNICIPIO:		Ecatepec de Morelos		
C.P.:		55000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:			De Lunes a Viernes de 9:00 A 17:00 hrs			
LADA:		TELÉFONOS:			EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:
01		5558361500			1580				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No Aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica							
DOMICILIO:		CALLE:	No Aplica					NO. INT.	N/A

COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C.P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		N/A		N/A		N/A	
CORREO ELECTRÓNICO:		N/A					
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Qué es una Escritura?					
RESPUESTA:		Documento de propiedad que avala un predio determinado					
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿El Ayuntamiento puede expedirme mi escritura?					
RESPUESTA:		No, solo es un coadyuvante en los trámites necesarios para realizar el trámite de escrituración.					
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Es el mismo costo de escrituración?					
		No, por lo regular es al 50% del costo que aplican los notarios					
RESPUESTA:							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							
ELABORÓ:		VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
C. JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL		C. MARÍA ADRIANA PELÁEZ MARTÍNEZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			13/10/2025		

SIN TEXTO

Acuerdo número 233/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción II, 6 fracción VII, 13 fracción XV, 71 y 72 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 3 fracción IV, 7 fracción VII, 10 fracción XV Y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y tercer párrafo del artículo 38 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 233/2025

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la sesión para la celebración del Cabildo Infantil 2025 de Ecatepec de Morelos, con la temática central: “Cuando yo sea grande, así me imagino Ecatepec.”, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **aprueba la sesión para la celebración del Cabildo Infantil 2025 de Ecatepec de Morelos, con la temática central: “Cuando yo sea grande, así me imagino Ecatepec.”**, en los siguientes términos:

- a) Cada integrante del Ayuntamiento podrá registrar ante la Secretaría del Ayuntamiento a un niño o niña del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tenga entre 6 a 11 años de edad, presentando la siguiente documentación:
 1. Acta de Nacimiento;
 2. Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad;
 3. Escrito firmado por la madre, padre o tutor de la niña o el niño interesado en participar en el Cabildo Infantil del año 2025, deberán suscribir escrito de autorización de uso de imagen libre de la niña o el niño, donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad, nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

El que suscribe, _____, en mi carácter de madre, padre o tutor de: _____, lo que se acredita con copia simple de acta de nacimiento o resolución judicial que lo acredite, de quien ejerzo la patria potestad en su representación, declaro que me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos políticos y otorgo mi consentimiento libre, específico e informado al Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para captar, utilizar, difundir y reproducir la imagen y/o voz de la niña o niño referido(a), con motivo de las actividades y eventos gubernamentales de la presente administración pública municipal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

Asimismo de conformidad con lo señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor, es mi deseo expresar que esta autorización es voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2025-2027, es libre de utilizar,

reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, y crear obras derivadas de la imagen de la niña, niño o adolescente, en campañas de promoción que se realicen por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas que no atenten contra sus derechos. En este sentido, autorizo el uso de su nombre y se publique cualquier comentario que él/ella pudiera haber hecho mientras se graba el video. Manifiesto que renuncio a todo derecho de inspeccionar o aprobar las secuencias de videograbación o fotografía y expreso también que tengo conocimiento que estos datos pueden editarse, copiarse, exhibirse, publicarse y/o distribuirse, por lo que, renuncio a cualquier derecho, regalías u otra compensación resultante del uso de ellos, o relacionada con ella.

Autorizo para que su imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado y por los fines de su participación en la Sesión de Cabildo Infantil 2025, dicha autorización podrá ser restringida en cualquier momento mediante un escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

Nombre completo y firma autógrafa

4. Presentar por escrito y en medio magnético la exposición del tema, así como al menos una alternativa de solución, de máximo dos cuartillas, respecto al tema de interés general relativo al objetivo de la sesión, **"Cuando yo sea grande, así me imagino Ecatepec."**
5. La o niña o niño deberá asistir puntualmente a la sesión de Cabildo Infantil acompañado en todo momento del padre, madre o tutor.
6. La sesión de Cabildo Infantil 2025 se llevará a cabo el día 20 de noviembre del 2025, de manera presencial, a las 09:00 horas, en las instalaciones que ocupa la "Sala de Cabildos Siervo de la Nación", ubicado dentro del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, en donde el Secretario del Ayuntamiento y los integrantes del Ayuntamiento presentes estarán acompañados del Secretario Infantil del Ayuntamiento y de las y los Ediles Infantiles Registrados ante la Secretaría del Ayuntamiento, durante el desarrollo de la Sesión de Cabildo Infantil 2025, bajo la siguiente propuesta de:

Orden del día

1. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de Quórum.
 2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
 3. Presentación de las propuestas registradas de los ediles infantiles con el tema central: "Cuando yo sea grande, así me imagino Ecatepec."
 4. Clausura de la Sesión.
- b) La fecha límite para realizar el registro de las y los ediles infantiles, será el 14 (catorce) de noviembre del año en curso.
- c) La temática central de la Sesión del Cabildo Infantil, será: **"Cuando yo sea grande, así me imagino Ecatepec."**, con las siguientes propuestas de temas a desarrollar:

1. Participar es mi derecho, cuando participo puedo hacer que las cosas cambien, mejorar las relaciones con los otros y mejorar las cosas en Ecatepec;
2. Acuerdos y Reglas para el bienestar y la tranquilidad de todas las personas que vivimos en Ecatepec;
3. Ecatepec no solo es de los adultos ¿Qué me gustaría que las personas adultas hicieran para valorar mi opinión?;
4. ¿Qué cambiaría de mi Escuela?;
5. Ecatepec del futuro: Así me imagino Ecatepec en el 2050;
6. Lo que me gustaría estudiar en Ecatepec cuando crezca; y
7. Así va a ser el Arte y el Deporte en Ecatepec cuando yo sea grande.

Artículo Segundo. El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y notifique a través de copia certificada del presente acuerdo a las dependencias municipales para el efecto de que en al ámbito de sus atribuciones legales den cumplimiento al presente.

Artículo Tercero. El Secretario del Ayuntamiento, remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Cuarto. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del presente punto a los integrantes del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025 y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 234/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 10 del Reglamento Interior de Cabildo y demás disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para los efectos conducentes, emite el siguiente:

Acuerdo número 234/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitidas las propuestas de las y los ciudadanos participantes en el desahogo de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2025-2027, en los siguientes términos:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitidas las propuestas de las y los ciudadanos participantes en el desahogo de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Segundo. - Se instruye al Instituto de la Juventud de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que, en coordinación con las diversas áreas de la administración municipal, se consideren las propuestas y opiniones vertidas por los participantes, en la implementación y mejora de las políticas públicas en la participación de los jóvenes en la transformación de la vida política del país.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, proveerá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - La Presidenta Municipal instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025 y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en la Universidad Autónoma del Estado de México, Campus Ecatepec, ubicada en calle José Revuelta número 17, Colonia Tierra Blanca, Código postal 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México, declarado como recinto oficial por Acuerdo de Cabildo número 207/2025, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 235/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 10 del Reglamento Interior de Cabildo y demás disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para los efectos conducentes, emite el siguiente:

Acuerdo número 235/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitidas las exposiciones de las y los especialistas en el desahogo de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2025-2027, en los siguientes términos:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitidas las exposiciones de las y los especialistas en el desahogo de la Segunda Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Segundo. - Se instruye al Instituto de la Juventud de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que, en coordinación con las diversas áreas de la administración municipal, se consideren las propuestas y opiniones vertidas por los participantes especialistas, en la implementación y mejora de las políticas públicas en la participación de los jóvenes en la transformación de la vida política del país.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, proveerá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - La Presidenta Municipal instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Universidad Autónoma del Estado de México, Campus Ecatepec, ubicada en calle José Revuelta número 17, Colonia Tierra Blanca, Código postal 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México, declarado como recinto oficial por Acuerdo de Cabildo número 207/2025, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.